



**Región de Murcia**

Consejería de Sanidad y Política Social

Dirección General de Política Social

## DOCUMENTO TÉCNICO

Información sobre las  
actuaciones en materia de  
Servicios Sociales de  
Atención Primaria año 2013

Servicio de Planificación y Evaluación  
Diciembre, 2014

---

## Sumario

	<b>Página</b>
<b>I.- Presentación</b>	3
<b>II.- Configuración de los servicios sociales en la CARM</b>	4
2.1.- Los servicios sociales de Atención Primaria	4
2.2.- Marco normativo de referencia de la configuración de los servicios sociales en las Entidades Locales de la Región de Murcia.	4
2.2.1.- Normativa básica	4
2.2.2.- Otra normativa que afecta a los servicios sociales de las Entidades Locales	7
2.3.- Cobertura de la Red Pública de Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria	9
<b>III.- Convenios para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención Primaria.</b>	10
3.1.- Convenio tipo para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria 2013-2014.	11
3.2.- Información sobre ejecución y desarrollo de las acciones del Convenio (financiación y personal).	22
3.2.1.- Datos globales de ejecución de la financiación año 2013.	22
3.2.2.- Datos globales personal de los servicios sociales EE. LL. año 2013.	23
3.2.3.- Datos ejecución del gasto por Entidad Local y por medidas del Convenio año 2013.	27
3.2.4.- Incidencias en la ejecución y justificación de las acciones del Convenio.	31
3.2.5.- Datos de personal por Entidad Local año 2014.	32
3.3.- Otras informaciones sobre el desarrollo de las medidas financiadas en el Convenio.	36
3.3.1.- Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales.	36
3.3.2.- Datos utilización SIUSS año 2013.	38
3.3.3.- Información sobre usuarios y atenciones.	41
3.4.- Otras informaciones sobre el funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales	56
3.4.1.- Información sobre población y sedes de las Unidades de Trabajo Social.	56
3.4.2.- Información sobre TRABAJADORES SOCIALES con funciones de UUTS.	58
3.4.3.- Datos de número de horas de atención.	60
3.4.4.- Datos de demora en la atención (UUTS).	60
3.4.5.- Información sobre aspectos Organizativos de los Centros de Servicios Sociales.	61
3.4.6.- Información sobre equipamiento de los Centros de Servicios Sociales.	63
3.5.- Acciones llevadas a cabo por el Servicio de Planificación y Evaluación vinculadas al desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria	64
3.5.1.- Funciones del Servicio de Planificación y Evaluación.	64
3.5.2.- Acciones llevadas a cabo por el Servicio de Planificación y Evaluación	64

## I.- Presentación

El documento que se presenta está dirigido a los responsables políticos y a los profesionales del ámbito de los servicios sociales de atención primaria.

Recoge información de las Entidades Locales de la Región de Murcia sobre la ejecución de las medidas contempladas en los **Convenios para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria año 2013**.

**También recoge información sobre las acciones** llevadas a cabo por el **Servicio de Planificación y Evaluación** de la Dirección General de Política Social en su ámbito competencial de *“impulso, promoción y coordinación de la atención primaria de servicios sociales”*.

Para la elaboración de este documento se han utilizado las siguientes fuentes:

- **Las Memorias Justificativas del año 2013** del Convenio para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria **elaboradas por las Entidades Locales** de la Región de Murcia:
  - Datos de justificación económica.
  - Datos del personal vinculado a las acciones del Convenio.
  - Datos de otro personal no vinculado a las acciones del Convenio.
  - Datos sobre actuaciones de cada una de las medidas del Convenio.
  - Información general (UUTS; equipamiento e infraestructura; organización y funcionamiento; formación continua; implantación y desarrollo del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales).
  - Valoración y propuestas de mejora que realiza la Entidad Local<sup>1</sup>.
- El **Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS)**, nivel de Comunidad Autónoma, descarga de datos del año 2013.
- **La Memoria del año 2013 del Servicio de Planificación y Evaluación** de la Dirección General de Política Social.
- **Los datos de población están referidos al Censo del año 2013.**

---

<sup>1</sup> Anexo I.

## II.- Configuración de los servicios sociales de atención primaria en la CARM

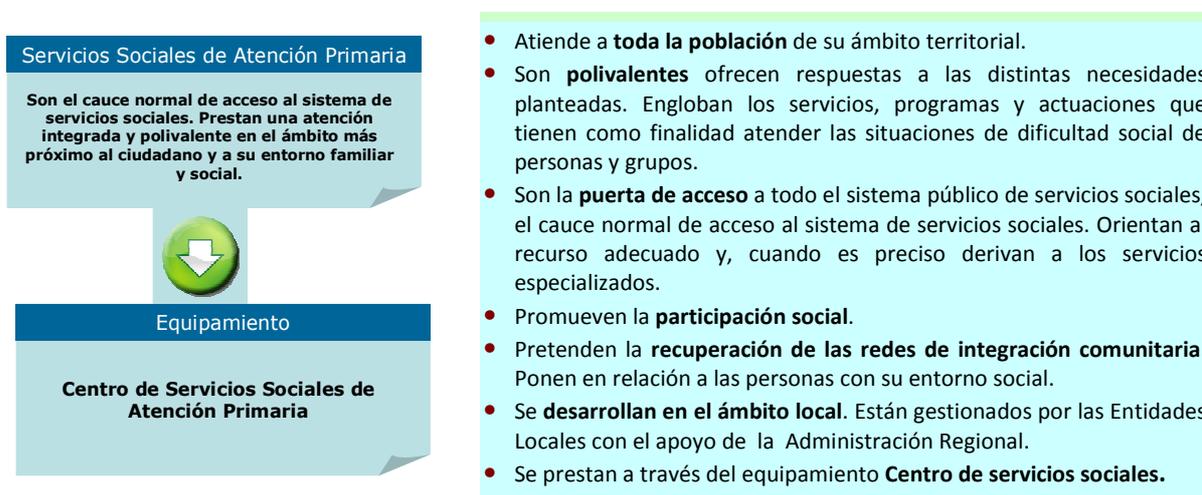
La atención primaria es una de las piezas claves del Sistema de Servicios Sociales, está presente en todos los municipios de nuestra Región.

Tiene como finalidad la garantía de los derechos que, en materia de servicios sociales, han de tener todos los ciudadanos y ciudadanas con independencia de su ubicación territorial.

Las Entidades Locales, en su ámbito territorial, tienen asignada la competencia de **“Creación y gestión de los Servicios Sociales de Atención Primaria”**<sup>2</sup>.

A la Dirección General de Política Social le corresponde el **“Impulso, promoción y coordinación de la atención primaria de servicios sociales”**<sup>3</sup>.

### 2.1.- Los Servicios Sociales de Atención primaria



### 2.2.- Marco normativo de referencia de la configuración de los servicios sociales en las Entidades Locales de la Región de Murcia.

#### 2.2.1.- Normativa básica

- **Constitución Española** establece:

**Artículo 148.1. 20ª**, la competencia de las Comunidades Autónomas en materia de **“Asistencia Social”**.

- **Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia** establece:

**Artículo 10**, apartado uno, número 18, la **competencia exclusiva** de la Comunidad Autónoma en materia de **“bienestar y servicios sociales”**.

<sup>2</sup> Artículo 24 de la Ley 3/2003, 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

<sup>3</sup> Decreto N.º 146/2011, de 8 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Sanidad y Política Social (y corrección de errores). Decreto n.º 164/2008, por el que se establece la estructura orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

- **Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local<sup>4</sup>** establece:

**Artículo 25 punto 1** apartado k) establece que los municipios son competentes en *“Prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social”*.

**Artículo 26 punto 1** apartado c) establece la **obligatoriedad de los municipios con población superior a 20.000 habitantes-equivalentes**, de las prestaciones de servicios sociales.

**Artículo 27 punto 1:** *“La Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas y otras Entidades Locales podrán delegar en los Municipios el ejercicio de competencias en materias que afecten a sus intereses propios”*.

**Artículo 40.** Las Comunidades Autónomas uniprovinciales y la foral de Navarra asumen las competencias, medios y recursos que corresponden en el régimen ordinario a las Diputaciones Provinciales...

**Artículo 44. punto 1** Se reconoce a los Municipios el derecho a asociarse con otros en Mancomunidades para la ejecución en común de obras y servicios determinados de su competencia.

**Punto 2.** Las Mancomunidades tienen personalidad y capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines específicos y se rigen por sus Estatutos propios. Los Estatutos ha de regular el ámbito territorial de la Entidad, su objeto y competencia, órganos de gobierno y recursos, plazo de duración y cuantos otros extremos sean necesarios para su funcionamiento.

- **Ley 3/2003, 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia:**

#### **Artículo 8. Estructura de los Servicios Sociales.**

1. *El conjunto de recursos y actuaciones que conforman el Sistema de Servicios Sociales, atendiendo a los niveles de intervención en que pueden prestarse, se estructura en **servicios de atención primaria y servicios especializados**.*

a) *Los Servicios de Atención Primaria constituyen el cauce normal de acceso al sistema de servicios sociales y prestan una atención integrada y polivalente en el ámbito más próximo al ciudadano y a su entorno familiar y social.*

b) *Los Servicios Especializados se dirigen a aquellas personas o colectivos que, por sus condiciones de edad, sexo, discapacidad, u otras circunstancias, deban ser objeto de especial protección social por medio de recursos o programas específicos.*

#### **Artículo 9. Servicios Sociales de Atención Primaria**

1. Los servicios sociales de atención primaria constituyen el primer nivel de atención y son, en consecuencia, de exclusiva responsabilidad pública. Estos incluirán, como mínimo, los siguientes:

a) **Servicio de Información, Valoración y Asesoramiento a toda la población**, en cuanto a derechos y recursos sociales existentes, derivando las demandas, en su caso, hacia los servicios especializados u otros recursos sociales, así como la detección y análisis de las necesidades sociales con el fin de servir de base en las labores de planificación de los recursos locales y regionales.

b) **Servicio de Atención en el Medio Familiar y Comunitario**, que tiene por objeto proporcionar, en el propio medio familiar o comunitario, atenciones de carácter social, doméstico, de apoyo psicológico, rehabilitador y socioeducativo, facilitando de este modo la permanencia y la autonomía en el medio habitual de convivencia.

c) **Servicio de Inserción social**, destinado a la prevención, detección, atenuación y eliminación de las situaciones de exclusión social.

d) **Servicio de Promoción y Cooperación Social**, dedicado a la promoción de la participación social y la solidaridad, especialmente a través del voluntariado y la iniciativa social en servicios sociales.

e) Cualesquiera otros que con tal carácter se determinen.

2.- *Los servicios sociales de **atención primaria se organizan territorialmente y se desarrollan en el ámbito local, por medio de los Centros de Servicios Sociales.***

#### **Artículo 10.3**

*“El acceso a los servicios sociales de atención especializada se produce previa intervención del servicio social de atención primaria, salvo las excepciones que se determinen reglamentariamente”*.

<sup>4</sup> Antes de la última modificación del 30-12-2013. **Ley 27/2013, de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración.** En 2013 no estaba en vigor.

#### **Artículo 24. Las Entidades Locales.**

*“Las entidades locales, en su ámbito territorial, sin perjuicio de lo previsto en la legislación de régimen local y en coordinación con la planificación general establecida por el Consejo de Gobierno, podrán ejercer las siguientes competencias:*

- a) ***La creación y gestión de servicios sociales de atención primaria.***
- b) ***La creación de centros y establecimientos de servicios sociales especializados, la promoción de medidas de protección social y del voluntariado.***
- c) ***La elaboración de los planes y programas de servicios sociales de su municipio, de acuerdo con la planificación global realizada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.***
- d) ***La prestación de servicios sociales en régimen de colaboración con otras Administraciones Públicas, o mediante delegación.***
- e) ***La coordinación de las actuaciones de las entidades sociales que desarrollen sus servicios en el municipio.***
- f) ***La promoción y realización de investigaciones y estudios sobre los servicios sociales en el ámbito municipal.***
- g) ***La gestión de las ayudas económicas municipales, en las condiciones que establezcan. Así mismo colaborarán con la Administración Regional en la tramitación***
- h) ***administrativa e informe de las ayudas periódicas y no periódicas regionales.***
- i) ***La coordinación de la política municipal de servicios sociales con la desarrollada por otros sectores vinculados a esta área.***
- j) ***Cualquiera otras que les sean atribuidas o les sean delegadas de acuerdo con la legislación vigente.***

**Artículo 22. La Consejería responsable en materia de servicios sociales.** Corresponde a la Consejería competente en materia de servicios sociales:

- r) ***La gestión de los servicios sociales de atención primaria que no sean creados por los propios Ayuntamientos o Mancomunidades en aquellos municipios con población inferior a veinte mil habitantes.***

#### **Artículo 30. Consejos Municipales de Servicios Sociales.**

1. ***En todos los municipios existirá un Consejo de Servicios Sociales de ámbito local, con carácter consultivo y de participación social. Facultativamente, se podrán constituir Consejos de carácter sectorial.***
2. ***La determinación de su composición, régimen y funcionamiento se efectuará por los propios municipios.***

#### **Artículo 38. Financiación de las entidades locales.**

1. ***Los entes locales de más de veinte mil habitantes deberán consignar en sus presupuestos partidas específicas, en cuantía suficiente, para la creación, mantenimiento y desarrollo de los equipamientos, programas y servicios que le corresponden de conformidad con lo establecido legalmente.***
2. ***Los entes locales de veinte mil habitantes o menos que opten por asociarse para la creación, mantenimiento y desarrollo de los equipamientos, programas y servicios, deberán consignar como mínimo un cuatro por ciento de sus presupuestos para dicha finalidad.***
3. ***Los entes locales de veinte mil habitantes o menos que opten por la creación, mantenimiento y desarrollo por sí mismos de los equipamientos, programas y servicios, deberán consignar como mínimo un seis por ciento de sus presupuestos para dicha finalidad.***

- **Convenio-Programa suscrito entre la Administración Central del Estado**, representada en aquel momento por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de **Murcia para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales**, de 5 de mayo de 1988, se acordó financiar y apoyar proyectos de las Entidades Locales del territorio de la Comunidad, para llevar a cabo la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garantizaran el desarrollo de tales prestaciones básicas.

#### Prestaciones básicas recogidas en el acuerdo:

- ... **Información y Orientación.**
- ... **Apoyo a la unidad convivencial y Ayuda a Domicilio.**
- ... **Alojamiento Alternativo**
- ... **Prevención e Inserción**
- ... **Fomento de la solidaridad / Cooperación Social.**

Para hacer efectivas las Prestaciones Básicas, el Plan Concertado financia en la Región de Murcia el equipamiento de Centro de Servicios Sociales

- **Resolución de 23 de abril de 2013, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad**, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia sobre criterios, recomendaciones y condiciones mínimas para la elaboración de los planes de prevención de las situaciones de dependencia y promoción de la autonomía personal; datos básicos del sistema de información del SAAD y **Catálogo de referencia de servicios sociales**.

### 2.2.2.- Otra normativa que afecta a los servicios sociales de las Entidades Locales

- **LEY 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.**

#### Artículo 1

*"2.- El Sistema para la autonomía y Atención a la Dependencia responderá a una acción coordinada y cooperativa de la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, que contemplará medidas en todas las áreas que afectan a las personas en situación de dependencia, con la participación, en su caso, de las Entidades Locales."*

#### Artículo 12 Participación de las Entidades Locales

*"1.- Las Entidades Locales participarán en la gestión de los servicios sociales de atención a las personas en situación de dependencia, de acuerdo con la normativa de sus respectivas Comunidades Autónomas y dentro de las competencias que la legislación vigente les atribuye.*

*2.- Las Entidades Locales podrán participar en el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la forma y condiciones que el propio Consejo disponga."*

- **LEY 3/1995, de 21 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia**

#### Artículo 45

*"Las Entidades Locales desarrollarán, de acuerdo con lo previsto en la legislación reguladora de régimen local, a través de los servicios sociales, funciones de prevención, información, promoción y reinserción social, en materia de menores, así como de intervención y seguimiento de aquellos casos que requieran actuaciones en su propio medio. La Comunidad Autónoma en los términos previstos legalmente, prestará la necesaria colaboración técnica y financiera para el efectivo cumplimiento de estas funciones."*

- **LEY 3/2007, de 16 de marzo, de Renta básica de Inserción de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

#### **Artículo 47 Competencias de los Ayuntamientos**

*“Corresponde a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por sí mismo o asociados en Mancomunidad de Municipios de acuerdo con la zonificación de servicios sociales, el ejercicio de las siguientes competencias:*

***La tramitación administrativa de la prestación económica de Renta Básica de Inserción, en sus fases de iniciación e instrucción del procedimiento.***

***La prestación de los servicios de apoyo personalizados previstos en el artículo 1 de la presente ley, en colaboración con las consejerías competentes de la Administración regional, y sin perjuicio de su dispensación complementaria por unidades de ámbito autonómico.***

***El seguimiento de la participación de las personas incluidas en los proyectos individuales de inserción, y comunicación al Instituto Murciano de Acción Social de sus posibles incidencias.***

***La cooperación con la Administración Regional en la aplicación de las medidas***

- **Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, (01/07/2011)**, se atribuyen nuevas competencias a las Comunidades Autónomas en los ámbitos de integración y acogida entre estas se encuentran la emisión de los Informes necesarios para la tramitación de algunas autorizaciones administrativas de residencia y/o trabajo y que son los siguientes:

1. Adecuación de la vivienda del extranjero que desea reagrupar a su familia y, en su caso, que desea renovar dicha autorización (artículos 55 y 61.3)
2. Arraigo del extranjero que solicita una autorización de residencia por circunstancias excepcionales por razón de arraigo social (artículo 124.2.C)
3. Esfuerzo de integración del extranjero que desea renovar su autorización de residencia o de residencia y trabajo (artículos 51.6, 61.7, 71.6 y 109.6)

En el mismo Reglamento se establece que **los informes de vivienda y de arraigo pueden ser delegados por la comunidad autónoma a los ayuntamientos**, por ello desde la Dirección General de Política Social se comunicó a la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración y a los ayuntamientos de la Región de Murcia que, de forma provisional hasta tanto no se establezca un nuevo procedimiento, los informes de vivienda adecuada y de arraigo social seguirán siendo emitidos por las Corporaciones locales como hasta ahora.

- **Decreto nº 145 / 2012, de 16 de noviembre, por el que se modifica el Decreto del 2011, de 8 de julio, por el que se establece los Órganos Directivos de la Consejería de Sanidad y Política Social<sup>5</sup>.**

#### **Artículo 3**

– ***La Dirección General de Política Social, ejercerá, asimismo, las competencias relativas al impulso, promoción y coordinación de la atención primaria de servicios sociales...***

<sup>5</sup> Actualizado por el Decreto de Consejo de Gobierno nº 46/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Sanidad y Política Social.

## 2.3.- Cobertura de la Red Pública de Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria<sup>6</sup>.

### Más de 90.000 habitantes

**Ciudad de Murcia.-** 181.274 habitantes

**Ciudad de Sur.-** 139.058 habitantes

**Cartagena II.-** 121.551 habitantes

**Murcia Norte.-** 117.904 habitantes

**Cartagena I.-** 96.405 habitantes

**Lorca.-** 92.718 habitantes

### De 60.000 a 89.999 habitantes

**Molina de Segura.-** 68.450 habitantes

**Noroeste, M.-** 61.078 habitantes

### De 30.000 a 59.999 habitantes

**Comarca Oriental, M.-** 43.136 habitantes

**Alcantarilla.-** 40.695 habitantes

**Mazarrón.-** 35.661 habitantes

**Cieza.-** 35.240 habitantes

**Águilas.-** 34.930 habitantes

**Río Mula, M.-** 34.930 habitantes

**Yecla.-** 34.391 habitantes

**Torre – Pacheco.-** 33.575 habitantes

**San Javier.-** 32.786 habitantes

**Totana.-** 30.448 habitantes

### Mancomunidad de la Comarca Oriental

**Abanilla.-** 6.560 habitantes

**Beniel.-** 11.160 habitantes

**Fortuna.-** 9.623 habitantes

**Santomera.-** 15.793 habitantes

### Mancomunidad del Valle de Ricote

**Ojos.-** 531 habitantes

**Ricote.-** 1.417 habitantes

**Ulea.-** 935 habitantes

**Villanueva.-** 2.449 habitantes

### De 20.000 a 29.999 habitantes

**Jumilla.-** 25.710 habitantes

**San Pedro del Pinatar.-** 24.102 habitantes

**Torres de Cotillas.-** 21.565 habitantes

**Alhama de Murcia .-** 21.182 habitantes

### De 10.000 a 10.999 habitantes

**Unión (La) .-** 19.263 habitantes

**Archena .-** 18.369 habitantes

**Fuente Álamo .-** 16.679 habitantes

**Alcázares (Los).-** 16.568 habitantes

**Puerto Lumbreras.-** 14.565 habitantes

**Abarán** 13.157 habitantes

**Ceutí.-** 10.967 habitantes

### De 5.000 a 9.999 habitantes

**Alguazas-** 9.544 habitantes

**Lorquí.-** 6.954 habitantes

**Blanca.-** 6.460 habitantes

**Valle de Ricote, M.-** 5.332 habitantes

### Mancomunidad de la Comarca Oriental

**Calasparra.-** 10.558 habitantes

**Caravaca de la Cruz.-** 26.024 habitantes

**Cehegín.-** 16.267 habitantes

**Moratalla.-** 8.229 habitantes.

### De menos de 5.000 habitantes

**Librilla.-** 4.839 habitantes

**Campos del Río. -** 2.176 habitantes

**Aledo.-** 1.004 habitantes

**6 CSS\_ con más de 90.000 habitantes**

**2 CSS\_ de 60.000 a 89.999 habitantes**

**10 CSS\_ de 30.000 a 49.999 habitantes**

**4 CSS\_ de 20.000 a 29.999 habitantes**

**7 CSS\_ de 10.000 a 19.999 habitantes**

**4 CSS\_ de 5.000 a 9.999 habitantes**

**3 CSS\_ de Menos de 5.000 habitantes**

**5 CSS\_ de ámbito inferior al municipio**

**27 CSS\_ de ámbito municipal**

**4 CSS\_ de ámbito de mancomunidad**

### Mancomunidad del Río Mula

**Albudeite.-** 1.371 habitantes

**Bullas.-** 12.288 habitantes

**Mula.-** 17.057 habitantes

**Pliego.-** 3.901 habitantes

**14 Centros de Servicios Sociales tienen menos de 20.000 habitantes.**

Supone el **38,89 %** de la Red Pública de Centros de Servicios Sociales de la Región de Murcia

**28 Municipios tienen menos de 20.000 habitantes.**

Supone el **62,22 %** de los Municipios de la Región.

<sup>6</sup> Habitantes año 2013.

### III.- Convenios para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria.

El marco regulador de los servicios sociales de atención primaria en la CARM lo conforman los acuerdos de colaboración entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales, de acuerdo con la Ley 3/2003<sup>7</sup>, a través de los **CONVENIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA (2013 – 2014)**.

- En **2013** se estableció un nuevo convenio colaboración y con un periodo de vigencia de **dos años** (2013 – 2014).
- Se han firmado **32 convenios**. En el caso de la **Entidad Local de Ceutí** la financiación para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria del año 2013 se llevó a cabo mediante **Decreto de concesión directa de subvención**.
- Las cantidades financiadas de **fondos propios de la CARM** se establecieron en **Convenio** y las cantidades de **gasto elegible** (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad + CARM fondos afectados) mediante **Adenda**<sup>8</sup>.

Entidad Local	Publicación en el BORM
Abarán	BORM Nº 14 fecha 18/01/2014
Águilas	BORM Nº 287 fecha 13/12/2013
Alcantarilla	BORM Nº 287 fecha 13/12/2013
Alcázares, Los	BORM Nº 287 fecha 13/12/2013
Aledo	BORM Nº 14 fecha 18/01/2014
Alguazas	BORM Nº 22 fecha 28/01/2014
Alhama	BORM Nº 281 fecha 4/12/2013
Archena	BORM Nº 287 fecha 13/12/2013
Blanca	BORM Nº 281 fecha 4/12/2013
Campos del Río	BORM Nº 281 fecha 4/12/2013
Cartagena (IMSS)	BORM Nº 281 fecha 4/12/2013
Ceutí	BORM Nº 52 fecha 4/03/2014 (Decreto)
Cieza	BORM Nº 14 fecha 18/01/2014
Comarca Oriental, M.	BORM Nº 269 fecha 20/11/2013
Fuente Álamo	BORM Nº 14 fecha 18/01/2014
Jumilla	BORM Nº 14 fecha 18/01/2014
Librilla	BORM Nº 14 fecha 18/01/2014
Lorca	BORM Nº 14 fecha 18/01/2014
Lorquí	BORM Nº 287 fecha 13/12/2013
Mazarrón	BORM Nº 14 fecha 18/01/2014
Molina de Segura	BORM Nº 281 fecha 4/12/2013
Murcia	BORM Nº 281 fecha 4/12/2013
Noroeste, M.	BORM Nº 14 fecha 18/01/2014
Puerto Lumbreras	BORM Nº 287 fecha 13/12/2013
Río Mula, M.	BORM Nº 269 fecha 20/11/2013
San Javier	BORM Nº 287 fecha 13/12/2013
San Pedro del Pinatar	BORM Nº 287 fecha 13/12/2013
Torre Pacheco (IMSAS)	BORM Nº 287 fecha 13/12/2013
Torre de Cotillas, Las	BORM Nº 281 fecha 4/12/2013
Totana	BORM Nº 287 fecha 13/12/2013
Unión, La	BORM Nº 14 fecha 18/01/2014
Valle de Ricote, M.	BORM Nº 287 fecha 13/12/2013
Yecla	BORM Nº 287 fecha 13/12/2013

<sup>7</sup> Artículo 40 de la Ley 3/2003, 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia: "A la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro de sus previsiones presupuestarias, en el marco de las respectivas competencias del Consejo de Gobierno y de la Consejería responsable en materia de servicios sociales y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Hacienda Regional, podrá adjudicar subvenciones y suscribir concertos y convenios de cooperación o colaboración con las entidades prestadoras y suscribir concertos y convenios de cooperación o colaboración con las entidades prestadoras de servicios sociales a fin de que se desarrollen actuaciones en materia de servicios sociales".

<sup>8</sup> Para la Entidad Local de Ceutí la cantidad financiada vino establecida en el Decreto de Concesión Directa.

### 3.1.- Convenio tipo para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria 2013-2014

- **Objeto** (Acuerdo primero):

*Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y la Entidad Local para el desarrollo de las Prestaciones Básicas de los Servicios Sociales, a través de:*

- *Mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales. Se financia con distinta intensidad en todas las Entidades Locales.*
- *Medida de Refuerzo de Profesionales para la Atención a la Dependencia. Se financia con distinta intensidad en todas las Entidades Locales.*
- *Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social (PAIN). Se financia con distinta intensidad en 22 Entidades Locales.*

- **Acciones subvencionables** (Acuerdo segundo):

#### **Mantenimiento de Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria**

*Tiene como finalidad la financiación de los Centros de Servicios Sociales para el desarrollo de las prestaciones básicas de servicios sociales.*

##### **Definición de Centro de Servicios Sociales:**

*El Centro de Servicios Sociales de Atención primaria es un equipamiento público de carácter general y polivalente, cuya organización y personal están al servicio de todas las personas de su ámbito territorial de actuación. Proporciona la atención social del primer nivel del Sistema Público de Servicios Sociales, haciendo posible el acceso a los recursos de los sistemas de protección social, generando alternativas a las carencias o limitaciones en la convivencia, favoreciendo la inclusión social y promoviendo la cooperación y solidaridad social.*

##### **Funciones:**

*Al Centro de Servicios Sociales le corresponde desarrollar acciones preventivas, asistenciales y rehabilitadoras para hacer efectivas las prestaciones básicas que responden a las necesidades de información y orientación, convivencia, participación e inserción social, así como al desarrollo de la comunidad. Estas intervenciones responden, entre otras, a las siguientes funciones:*

- Detectar las situaciones de necesidad personal, familiar y comunitaria.*
- Ofrecer información, orientación y asesoramiento a las personas en relación a los derechos y los recursos sociales.*
- Valorar y realizar diagnósticos sociales, psicosociales y socioeducativos.*
- Proponer, establecer y revisar el programa individual de atención a la dependencia.*
- Intervenir en los núcleos familiares o convivenciales en situación de riesgo social.*
- Impulsar y desarrollar proyectos de promoción comunitaria y programas transversales de protección social.*
- Prestar servicios de ayuda a domicilio y soporte a la unidad familiar o de convivencia.*
- Orientar el acceso a los servicios especializados.*
- Gestionar prestaciones de urgencia social.*
- Aplicar protocolos de prevención y de atención ante malos tratos a personas de los colectivos más vulnerables.*
- Gestionar la tramitación de las prestaciones económicas del ámbito de la Comunidad Autónoma.*
- Coordinarse con los servicios sociales especializados, con los equipos profesionales de los demás sistemas de bienestar social, con las entidades del mundo asociativo y con las que actúan en el campo de los servicios sociales.*
- Valoración social de las situaciones de las personas y/o familias inmigrantes. Emisión en su caso, de informes necesarios para obtener la autorización inicial o autorización de residencia*
- Coordinarse con los servicios especializados en casos de catástrofe, emergencia social y en las crisis emocionales derivadas de la misma, cuando afecten a la convivencia, al alojamiento y a la cobertura de necesidades básicas.*
- Tramitación, seguimiento y apoyos personalizados en el marco la Renta Básica de Inserción en cooperación con la Administración Regional.*
- Prevención, información y promoción, en materia de menores, así como intervención y seguimiento de aquellos casos que requieran actuaciones en su propio medio.*

### Los Centros de Servicios Sociales se organizan funcionalmente en tres niveles:

I. El **primer nivel** y más próximo al usuario, **lo constituyen las unidades de trabajo social**. El profesional básico de este nivel es el trabajador social.

Las unidades de trabajo social son la puerta de acceso a cualquiera de las prestaciones, actúa en una zona concreta del territorio y garantiza que el sistema de prestaciones llegue a todos los habitantes de su zona.

II. El **segundo nivel** lo constituyen las unidades que dan soporte organizativo a las actuaciones llevadas a cabo en las unidades de trabajo social. Los centros contarán con unidades, cada una de las cuales elaborará el programa que haga posible hacer efectiva la gestión de todos los recursos y servicios que conlleva cada una de las prestaciones básicas. Este nivel **lo constituyen los programas**.

III. El **tercer nivel** lo constituye la **Dirección/Coordinación del centro**. Ejerce funciones gerenciales y es el elemento que procura coherencia técnica y la integración de las actuaciones del conjunto de unidades. Asimismo, realiza las funciones técnicas de intermediación entre las demandas sociales, la Entidad Local y la Comunidad Autónoma, así como la coordinación de todas las prestaciones. Igualmente asume la responsabilidad de suministrar la información necesaria a la Entidad Local y a la Comunidad Autónoma.

En el supuesto de que no exista el nivel de Dirección/Coordinación, la Entidad Local deberá designar un interlocutor con la Comunidad Autónoma.

Entre el segundo y el tercer nivel podrán existir dos unidades:

- **Unidad de Administración**, encargada de los aspectos básicos para garantizar el funcionamiento general de los centros: asegura el soporte administrativo necesario para llevar a cabo la gestión de las distintas unidades.
- **Unidad de Asistencia Técnica** que garantiza el asesoramiento técnico (jurídico, psicológico...).

### Gastos subvencionables de esta medida:

- El coste de los puestos de trabajo que se consideran básicos de estructura del centro, personal fundamentalmente de unidades de trabajo social, apoyo técnico y administrativo, dirección y responsables de programas, conforme a lo establecido en el Acuerdo quinto de este Convenio.
- El coste derivado del desarrollo de los programas: Gastos para el desarrollo de actividades y/o actuaciones incluidas en el catálogo de prestaciones. Los gastos derivados del funcionamiento y mantenimiento de los edificios, mobiliarios, y medios materiales en general, desde donde se desarrollan las prestaciones básicas.

Estos gastos podrán ser imputados una vez garantizado el mantenimiento de los puestos de trabajo incluidos como personal mínimo.

De acuerdo con el artículo 8, apartado 2 de la Ley 3/2003, los servicios de información, valoración y asesoramiento y de Inserción social tendrán carácter universal y gratuito, sin perjuicio de la obligación de participación de los usuarios en el coste de otros Servicios, en los términos de su normativa reguladora.

En el caso del Ayuntamiento de Murcia se incluyen el coste de los contratos de empresas para el mantenimiento del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales y de supervisión de profesionales del Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social.

## Refuerzo de profesionales para la atención a la dependencia: Trabajador social

Esta medida **tiene como objeto la financiación de profesionales (trabajadores sociales)** para reforzar la atención de personas en situación de dependencia, desde los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria.

Se concreta en la financiación de profesional/es.

**Las actuaciones a llevar a cabo por estos profesionales, estarán relacionadas con las siguientes funciones:**

- a. Seguimiento de los recursos para la atención a la dependencia por parte de la Administración Local y Regional, con la correspondiente colaboración, en la gestión técnica y administrativa.
- b. Colaboración en la coordinación de los recursos de atención a la dependencia del área de servicios sociales, con los propios de otros sistemas de protección social.
- c. Sensibilización social sobre fenómeno de la dependencia, comprendiendo actuaciones dirigidas a la promoción de la vida autónoma y del buen trato, así como a la prevención de las situaciones de dependencia y la detección de necesidades.
- d. Sistematización de la información y elaboración de estadística en relación a los Programas de Atención a la Dependencia en colaboración con el resto de unidades del Centro de Servicios Sociales.
- e. Apoyo a las medidas de Planes Regionales relacionadas con la dependencia, así como colaboración en las propuestas de mejorar y actualización de normativas.

Siempre que quede garantizada la gestión técnica y administrativa de los programas/servicios para la atención a personas dependientes en los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria, **se podrá destinar el/los profesional/es contratado/s al desarrollo de funciones propias de las Unidades de Trabajo Social**, bien como refuerzo de Unidades ya implantadas o para la creación de nuevas Unidades de Trabajo Social.

**Gastos subvencionables:**

- Coste de los profesionales establecidos en el acuerdo quinto del Convenio.

## Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social

Esta medida se integra en el Centro de Servicios Sociales, como una actuación del Programa de Prevención e Inserción Social, para **dar respuesta a las particularidades y complejidad de las necesidades de las personas en situación de alta vulnerabilidad y grave exclusión social.**

Se concreta en **la financiación de profesional/es.**

Se entiende como **situación de alta vulnerabilidad y grave exclusión social, aquella en la que, a la falta de recursos materiales y económicos, se une un proceso vital de frustraciones, renuncias y discriminaciones que han roto su sostén personal y familiar para poder afrontar situaciones habituales.**

**El acceso al programa se realizará mediante la canalización al mismo por los profesionales de las distintas unidades del centro (UTS o Programas), una vez determinado, a través de la herramienta de valoración inicial de situaciones de exclusión social<sup>9</sup> y de los criterios de idoneidad del PAIN, como dispositivo adecuado para propiciar su recuperación y/o paralizar el proceso de exclusión social.**

Los profesionales del PAIN revisarán la propuesta, la idoneidad real y las posibilidades del programa para poder atender adecuadamente a la persona, conformando o no, definitivamente, **la propuesta se realizará conjuntamente con los profesionales que derivan.**

<sup>9</sup> Denominada H1.

La intervención de estos profesionales **tiene como objetivo promover procesos intensivos de acompañamiento a personas en situación de grave vulnerabilidad y exclusión social, que favorezcan el “cambio humano”,** a través de la recuperación de la persona (autoestima, autonomía, capacidades personales, redes sociales de apoyo) y de la atención a los diversos déficits y factores de discriminación que han ido acumulándose y provocando situaciones de exclusión social (económica, vivienda, educación, formación, judicial, de salud...), desde la metodología del acompañamiento social).

El acompañamiento social, como prestación, supone una **intervención continuada**, realizada por una figura profesional, en el marco de una relación de ayuda solicitada o voluntariamente aceptada y con objetivos de mejora y crecimiento personal. Entre el profesional y la persona se promueve un compromiso mutuo basado en disponibilidad de las partes para cumplir las acciones acordadas a partir de decisiones autónomas.

El acompañamiento, como **concreción metodológica**, se centra en cuatro tipos de acciones; algunas suponen trabajar directamente con la persona, otras con el entorno y sus recursos:

- *Relación periódica y frecuente con la persona, ya sea planificada y/o imprevista, en espacios formales e informales, en su territorio y/o en el del profesional.*
- *Acciones destinadas a resolver sus dificultades más urgentes, a mejorar sus condiciones de vida y a promover una paulatina autonomía.*
- *Acciones destinadas a la potenciación, ampliación, generación o reconstrucción del vínculo personal y social (trabajo grupal).*
- *Acciones destinadas a la utilización positiva de los recursos.*

**Los profesionales del programa llevan a cabo las funciones de:**

- a. *Diagnóstico y valoración de los casos derivados para establecer su idoneidad (valoración situación de exclusión social, idoneidad y voluntariedad de las personas para iniciar el proceso).*
- b. *Profesional de referencia: persona responsable de la coordinación de todo el proceso de atención personalizada. Ordena e integra la intervención realizada por los profesionales de otros servicios y/o sistemas. Da coherencia, integralidad y continuidad al proceso de intervención.*
- c. *Apoyo:*
  - ... *Instrumental. Información, orientación, tramitación y mediación para el acceso a recursos de servicios sociales, de otros sistemas de protección social así como de las redes de apoyo informal.*
  - ... *Emocional. Soporte emocional y orientación en situaciones de crisis.*
  - ... *Educativo. Adquisición de habilidades para la realización de actividades de la vida diaria y la integración social y modificación de actitudes.*
  - ... *Relacional. Escucha activa, adquisición de habilidades para mantener o establecer relaciones sociales o personales y generación de oportunidades para el establecimiento de relaciones.*
- d. *Trabajo en red. Los procesos de incorporación social requieren de la cooperación de todos los sistemas de protección social y de la iniciativa social ubicada en el territorio.*

**El proceso de acompañamiento del PAIN concluirá con el regreso de la persona a la Unidad de Trabajo Social o programa adecuado**, cuando se hayan cubierto satisfactoriamente los objetivos propuestos, volviendo a la normalidad organizacional del centro; o cuando exista un abandono voluntario de la persona o del programa; o si los profesionales del PAIN advierten una pérdida reiterada de motivación o voluntariedad para el proceso de cambio; o si no se considera necesaria y oportuna una intervención intensiva con la persona.

**Para la justificación de esta medida, se considerarán gastos derivados:**

- *Coste de los profesionales establecidos en el Acuerdo quinto de este Convenio.*

Además de estas medidas, para el Ayuntamiento de Cartagena se incluye **financiación para colaborar en el desarrollo de nuevas versiones del Sistema de información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS)**<sup>10</sup>, así como de los módulos asociados a este.

- **Compromisos económicos y de pago (Acuerdo Tercero):**

*Financiación de cada una de las medidas (75% CARM – 25% Entidades Locales):*

*Mantenimiento de centros de Servicios Sociales (CARM + MSSJ).*

*Medida de Refuerzo de Profesionales para la Atención a la Dependencia (75% del Coste profesional en CARM).*

*Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social (75% del Coste profesional en CARM).*

- **Soportes documentales, sistemas de información y remisión de información (Acuerdo Cuarto):**

*Sobre la base del Convenio suscrito entre la Administración del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el que se establece la implantación de un Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS), el Ayuntamiento/Mancomunidad se compromete a su aplicación en los siguientes términos:*

- *Las intervenciones que se realicen desde el Centro de Servicios Sociales deben registrarse en el SIUSS.*
- *Utilizar el modelo de informe social del SIUSS, en todas aquellas prestaciones de competencia de la Comunidad Autónoma, a través de la opción específica de que dispone el programa informático.*
- *Utilizar los módulos del SIUSS que estén operativos:*
  - *Ayuda a Domicilio*
  - *Inmigración*
  - *Valoración de situaciones de Maltrato Infantil*
  - *Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social*
  - *Informe Social para la Dependencia*
- *Implantar las futuras versiones y módulos de la aplicación informática SIUSS*
- *Remitir los datos relacionados con el Observatorio de las Personas Mayores sobre el Servicio de Ayuda a Domicilio (entre otros, el número de usuarios, número de horas por colectivos, criterios de copago, número de auxiliares de hogar, et c ...), según modelo facilitado por la Dirección General competente en materia de Servicios Sociales.*
- *Facilitar semestralmente la información de usuarios, según modelo facilitado por el Servicio de Planificación y Evaluación, para el Plan Estratégico de Subvenciones (PES).*
- *Facilitar cualquiera otra información, que sea requerida por la Dirección General competente en materia de Servicios Sociales, de la Consejería de Sanidad y Política Social, en el ámbito de actuación de los Servicios Sociales de Atención Primaria.*
- *Aplicar la legislación sobre tratamiento informatizado de datos de carácter personal.*

<sup>10</sup> Esta financiación está destinada a la adaptación del SIUSS de ámbito regional a la versión Web.

- **Establece el personal y los compromisos de calidad y estabilidad laboral, de cada una de las medidas financiadas.** (Acuerdo quinto):

*Para garantizar la calidad y la estabilidad de las actuaciones del Centro de Servicios Sociales, el Ayuntamiento/Mancomunidad se compromete a:*

*Mantener como mínimo los puestos de trabajo que se establezcan en los respectivos convenios a suscribir con cada uno de los Ayuntamientos/ Mancomunidades, para cada una de las medidas.*

*En caso de producirse vacantes en cualquiera de las medidas, se procederá a la provisión de la plaza de manera inmediata.*

*En los proyectos de acompañamiento social y trabajador social de refuerzo para la atención a la dependencia, se podrán adscribir a profesionales del Centro de Servicios Sociales, cuando se considere adecuado para la finalidad del mismo, debiendo ser cubierto el puesto de trabajo vacante.*

*Las Entidades Locales deberán garantizar que los profesionales vinculados a la financiación del programa de acompañamiento para la inclusión social tengan una jornada que les permita un desempeño adecuado de las funciones establecidas en el Acuerdo segundo, punto 3 del presente convenio.*

*Los profesionales vinculados a la financiación de refuerzo de profesionales para la atención a la dependencia (trabajador social), tendrán la dedicación que establezca el Centro de Servicios Sociales en base a las funciones establecidas en el Acuerdo segundo punto 2 del presente Convenio.*

*En caso de producirse bajas de los profesionales contratados en medidas del programa de acompañamiento para la inclusión social y trabajador social para la atención a la dependencia, se procederá a cubrir esa baja en el plazo máximo de dos meses. A efectos de justificación, si la sustitución no se lleva a cabo en dicho plazo, será causa de reintegro, en la cuantía resultante del tiempo no cubierto por el profesional, descontando los gastos ocasionados por la baja.*

*La Entidad Local facilitará la asistencia de los profesionales a sesiones informativas, jornadas, procesos de supervisión, cursos de formación y seminarios relacionados directamente con el puesto de trabajo, que sean promovidos por la Consejería de Sanidad y Política Social.*

*Un representante, al menos, designado por la Dirección General competente en materia de Servicios Sociales participará cuando sea preciso llevar a cabo procesos de selección de personal vinculado a este Convenio.*

*La totalidad del personal dependerá funcionalmente del Director del Centro, que deberá tener la titulación correspondiente al grupo A1 ó A2.*

- **Establece garantías para propiciar una atención social de calidad** (Acuerdo Sexto):

**Como garantías de una buena atención social, la Entidad Local se compromete a:**

- Establecer como sistema habitual de acceso al Centro de Servicios Sociales la cita previa.*
- Procurar que la primera entrevista con un trabajador social no exceda de 15 días desde la petición de cita.*
- Realizar la atención a las personas por parte de los profesionales en un entorno y clima adecuado, que facilite la comunicación por parte de la persona de sus necesidades y demandas, garantizando la discreción y confidencialidad de la información, así como el secreto profesional. En este sentido, las entidades locales deberán disponer de un espacio físico, no compartido, en la atención individualizada al público, que garantice el cumplimiento de unas condiciones óptimas en dicha atención.*
- Las personas que accedan al Sistema Público de Servicios Sociales contarán con un profesional de referencia, que será un(a) Trabajador(a) Social con la finalidad de asegurar la integralidad y continuidad en la intervención.*
- El profesional de referencia será responsable de la historia social y el interlocutor principal que vele por la coherencia, la coordinación con los demás sistemas de bienestar y la globalidad del proceso de atención.*
- Realizar periódicamente reuniones de coordinación de equipo. A estas reuniones deben de asistir todos los profesionales del Centro de Servicios Sociales implicados en la atención social. Tendrán como finalidad la valoración conjunta de los casos y los temas que afecten al funcionamiento del Centro.*
- Procurar que las derivaciones de los casos a los distintos programas / servicios del centro se haga de forma conjunta entre los profesionales implicados, y que su incorporación al programa / servicio no exceda de un mes.*
- Trabajar en red. Trabajar con la perspectiva de aunar esfuerzos con las entidades, servicios y recursos del territorio implicados en la atención a las personas a fin de conseguir los siguientes objetivos:*
  - ... Propiciar el conocimiento mutuo de los diferentes servicios y recursos, de sus objetivos y formas de funcionamiento.*
  - ... Trabajar con el principio común de aprovechar los recursos existentes en beneficio de las personas.*
  - ... Impulsar procesos de coordinación con los recursos y servicios del entorno, promoviendo acuerdos que faciliten la atención integral a las personas.*
  - ... Con el fin de mejorar la atención, se promoverá la coordinación con los servicios sociales especializados, con los equipos profesionales de los distintos sistemas de protección social y con las entidades del tercer sector que actúen en el ámbito de los servicios sociales.*
- Desarrollar una metodología de trabajo que implique una atención personalizada, basada en el desarrollo personal y autónomo, la calidad de vida y el máximo grado de integración social.*

- **Establece una Comisión Regional de Seguimiento y un Grupo de Trabajo Técnico** (Acuerdos Séptimo y Octavo):

**Comisión Regional de Seguimiento**

*El seguimiento de las acciones de este Convenio en Atención Primaria, se llevará a cabo a través de la Comisión Regional de Seguimiento, presidida por el titular de la Dirección General competente en materia de Servicios Sociales y compuesta por los Alcaldes de los Ayuntamientos o Presidentes de las Mancomunidades, o personas en quienes deleguen, y dos representantes de la Administración Regional designados por la citada Dirección General. Esta Comisión se reunirá al menos una vez al año.*

*Serán funciones de la citada Comisión Regional de Seguimiento, resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio, el estudio y propuesta de actuaciones regionales en el ámbito de los Servicios Sociales de Atención Primaria y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.*

### Grupo de Trabajo Técnico

El seguimiento técnico del convenio, se realizará por un Grupo de Trabajo que tendrá, entre otras, las **siguientes funciones**:

- a. La elaboración de documentos técnicos relacionados con el desarrollo de competencias de los Servicios Sociales de Atención Primaria.
- b. Seguimiento y propuestas de modificación del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales.
- c. Seguimiento de las acciones de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria.
- d. Elevación de propuestas técnicas a la Consejería de Sanidad y Política Social.

El grupo de trabajo estará **compuesto**:

- Por parte de las Entidades Locales, por los **Directores y/o Coordinadores de los Centros de Servicios Sociales**; donde no exista esta figura, por la persona designada por la Entidad Local.
- Por parte de la Dirección General competente en materia de Servicios Sociales, por los técnicos que se designen.

Se podrán establecer comisiones de trabajo para la elaboración y análisis de documentos técnicos.

La Entidad Local se compromete a facilitar la participación y asistencia de los profesionales al Grupo de trabajo y a las Comisiones que se constituyan.

- Establece la obligatoriedad de **Coordinación con otros servicios y centros directivos de la CARM** (Acuerdo Noveno):

- a. Ajustar el funcionamiento del Centro de Servicios Sociales a la normativa en materia de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
- b. Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación de la Consejería de Sanidad y Política Social.
- c. Colaborar con la Administración Regional en la prestación de Servicios para la Atención a la Dependencia, en aplicación del artículo 12.1 y 14.2 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.
- d. Colaborar con la Administración Regional en la información y tramitación de los servicios y recursos establecidos y/o derivados de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema Servicios Sociales de la Región de Murcia según lo dispuesto en su artículo 24.
- e. Colaborar con la entidad pública regional en materia de protección de menores.
- f. Colaborar con la entidad pública regional en materia de Renta Básica de Inserción y otras prestaciones.
- g. Informar, con carácter inmediato, de las incidencias importantes que se produzcan en el desarrollo de los servicios financiados a través del Convenio.

- **Período de ejecución y justificación del Convenio** (Acuerdo Décimo):

*El período de ejecución será el indicado en los anexos al convenio para cada una de las medidas a desarrollar. La fecha de finalización del período de ejecución del convenio será el correspondiente al de ejecución total de todas las medidas recogidas en este, sin perjuicio de las posibles modificaciones de plazos reguladas en el acuerdo undécimo.*

*El plazo de justificación de las medidas contempladas en el presente convenio será **de tres meses** contados a partir de la fecha de finalización del período de ejecución; excepto en el caso de la medida de Mantenimiento de Centros de Servicios Sociales, que se deberá justificar, como máximo, el 31 de mayo del ejercicio posterior al acuerdo correspondiente en el que se especifican las cantidades subvencionadas.*

*El Ayuntamiento/Mancomunidad remitirá a la Dirección General competente en materia de Servicios Sociales de la Consejería de Sanidad y Política Social, en los plazos de justificación previstos en este acuerdo, la siguiente documentación:*

- *Memoria justificativa sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos según modelo facilitado por la Dirección General competente en materia de Servicios Sociales.*
- *Certificación y relación de gastos y pagos ocasionados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio, tanto de personal, como de desarrollo de prestaciones y mantenimiento, según modelo de la Dirección General en materia de Servicios Sociales.*

*Asimismo, y a efectos de justificación, el Ayuntamiento/Mancomunidad deberá disponer de los libros contables y demás documentos exigidos por la legislación sectorial aplicable a la beneficiaria, así como cuantos estados contables y registros específicos sean necesarios para garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control y deberá conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las citadas actuaciones de comprobación y control.*

- **Modificaciones** (Acuerdo Undécimo):

**La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación en relación a los plazos de ejecución y justificación del convenio, a fin de que sea resuelta por la Consejería de Sanidad y Política Social.**

*La solicitud de propuesta de modificación deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y como mínimo con dos meses de antelación al plazo otorgado para la finalización de la ejecución del proyecto, salvo que la causa justificativa de la ampliación acaezca durante estos dos últimos meses. En este caso, la solicitud deberá presentarse necesariamente con un mínimo de anterioridad a la finalización del plazo de ejecución y dentro de los cinco días siguientes a la producción del hecho que la motiva.*

*En ella se justificarán documentalmente los motivos de la petición y se informará del estado de ejecución del proyecto, así como su fecha concreta de finalización.*

*Para la ampliación del plazo de justificación será de aplicación lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

*La Consejería de Sanidad y Política Social, una vez verificada la documentación y el cumplimiento de los requisitos, resolverá de manera motivada a la solicitud de propuesta de modificación en el plazo de dos meses desde la fecha de entrada de dicha solicitud y, en todo caso, antes de la finalización del plazo de ejecución del proyecto subvencionado; transcurridos los plazos sin que se haya notificado resolución expresa, la solicitud se entenderá estimada. Contra la Resolución de concesión o denegación de la ampliación del plazo, no procederá recurso en vía administrativa.*

*En caso de que la resolución de la solicitud de ampliación del plazo correspondiente sea denegatoria, la medida deberá ejecutarse en la fecha prevista inicialmente, pudiéndose proceder a incoar el **correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada** dentro de esta fecha de acuerdo a lo dispuesto en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, General de subvenciones.*

- **Facultad inspectora** (Acuerdo Duodécimo):

*Los servicios competentes de la Consejería de Sanidad y Política Social podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.*

- **Normativa aplicable.** (Acuerdo Decimotercero):

*Al presente Convenio le es aplicable la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su normativa de desarrollo y las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.*

- **Publicidad.** (Acuerdo Decimocuarto):

*En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en su caso, y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante el Símbolo de la Red Pública Regional de Servicios Sociales, (Decreto 58/1990, de 26 de julio, del Símbolo de la Red Pública Regional de Servicios Sociales).*

- **Causas de resolución del Convenio.** (Acuerdo Decimoquinto):

*Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:  
Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.  
Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del mismo.  
Por las demás establecidas en la legislación vigente.  
En caso de resolución del Convenio por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la Entidad Local, ésta deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado a los proyectos y actividades previstas, incrementadas con el interés legal del dinero.*

- **Naturaleza administrativa** (Acuerdo Decimosexto).

*La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el Acuerdo undécimo del mismo.*

- **Ausencia de relación laboral** (Acuerdo Decimoséptimo).

*Las relaciones surgidas con el personal que destine el Beneficiario al objeto del presente Convenio, no supondrá para la Consejería de Sanidad y Política Social compromisos económicos u obligaciones distintas a las asumidas en este Convenio, ni generará ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa.*

*También corresponderá al Beneficiario la responsabilidad por los hechos derivados de la indebida práctica profesional o de acciones u omisiones negligentes de los trabajadores a cargo del mismo, así como las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral, de Seguridad Social y las demás que sean de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente.*

- **Vigencia** (Acuerdo Decimoctavo).

*El presente Convenio estará vigente durante los años 2013 y 2014, de conformidad con lo dispuesto en acuerdo décimo y, en todo caso, hasta la completa justificación de los proyectos subvencionados, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente*

*De esta vigencia se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Entidad Local, a través del correspondiente Protocolo anual. Además podrán actualizarse, en su caso, cada año, mediante Protocolo, los profesionales contenidos en las tablas del Acuerdo quinto.*

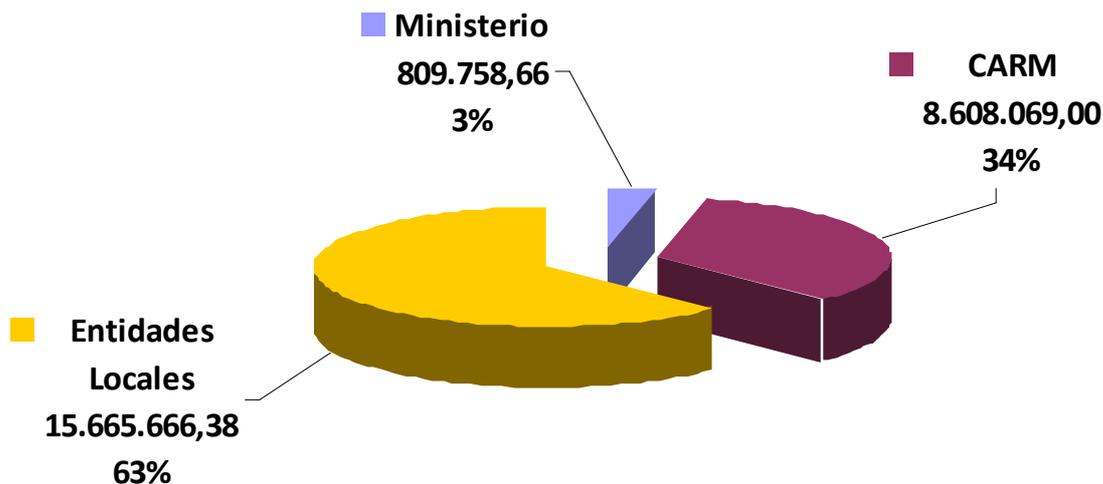
*El Convenio podrá ser prorrogado por voluntad expresa de las partes por un nuevo periodo bianual, con la misma precisión, en cuanto a las aportaciones económicas de las partes, y a los profesionales mínimos a garantizar por el Ayuntamiento/Mancomunidad en cada una de las medidas, en los términos establecidos en el apartado anterior.*

*Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.*

### 3.2.- Información sobre ejecución y desarrollo de las acciones del Convenio (financiación y personal).

#### 3.2.1.- Datos globales de ejecución de la financiación año 2013<sup>11</sup>

##### Por fuentes de financiación (total medidas)



##### Por fuentes y medidas financiadas

Medidas	Ministerio	%	CA	%	EE.LL	%	TOTAL	% Total de medidas
Mantenimiento de Centros de Servicios Sociales	809.758,66	3,68	6.672.245,00	30,34	14.509.311,58	65,98	21.991.315,24	87,67
Refuerzo de profesionales atención a la dependencia: Trabajador Social <sup>12</sup>	0	0	819.324,00	59,09	567.221,17	40,91	1.386.545,17	5,53
Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social <sup>13</sup>	0	0	1.080.000,00	64,70	589.133,63	35,30	1.669.133,63	6,65
Desarrollo nueva versión Web SIUSS <sup>14</sup>	0	0	36.500,00	100,00	0	0,00	36.500,00	0,15
<b>Total</b>	<b>809.758,66</b>	<b>3,23</b>	<b>8.608.069,00</b>	<b>34,32</b>	<b>15.665.666,38</b>	<b>62,45</b>	<b>25.083.494,04</b>	<b>100,00</b>

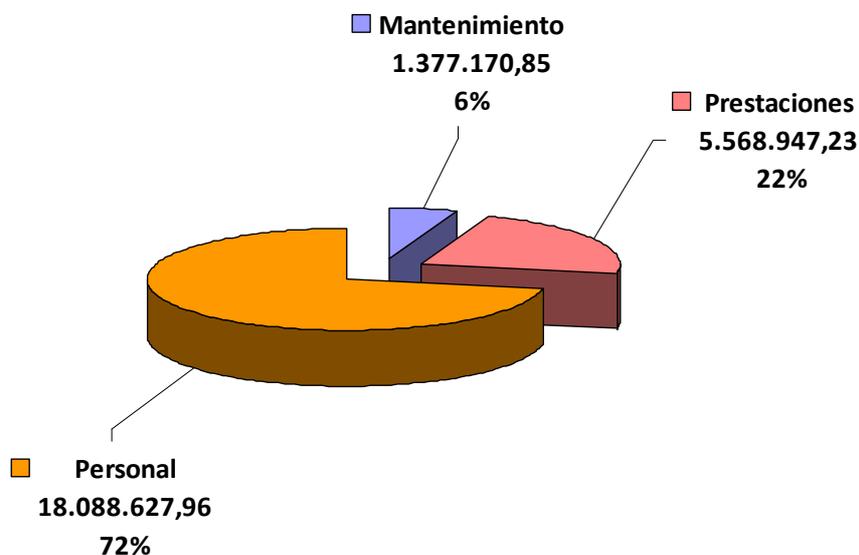
<sup>11</sup> Fuente: Elaboración propia a partir de las Memorias Justificativa 2013 presentada por las Entidades Locales.

<sup>12</sup> Alguazas, Los Alcázares y Mazarrón tienen expedientes de reintegro.

<sup>13</sup> Mazarrón y Yecla tienen expedientes de reintegro.

<sup>14</sup> Solo afecta al Ayuntamiento de Cartagena y tiene de plazo para ejecución hasta el 31 de diciembre del 2014 por importe de 36.500 €.

### Por conceptos de gasto



### 3.2.2.- Datos globales de profesionales de servicios sociales de Entidades Locales año 2013 <sup>15</sup>.

Vinculado A MEDIDAS CONVENIO			NO Vinculado A MEDIDAS CONVENIO			Total profesionales
CSS	Servicios externos (Murcia - Cartagena)	Total	CSS	Servicios externos (Murcia - Cartagena)	Total	
512	17	529	80	170	250	779

Personal mínimo contemplado en los Convenios
487

**47**  
 Profesionales están vinculados a la justificación de las medidas del Convenio pero no están contemplados como personal mínimo del año 2013

Servicio de ayuda a domicilio	Nº de profesionales
Auxiliares de Hogar propios de las EE. LL.	68
Auxiliares de Hogar concertados con empresas	594
<b>Total</b>	<b>662</b>

### Total de profesionales de los Servicios Sociales de Atención Primaria año 2013 (con Auxiliares de Hogar).

Nº trabajadores totales de los servicios sociales de atención primaria	Nº de profesionales
Auxiliares de hogar (empresa y propios de la EELL)	662 ( 45,92% )
Profesionales de los Centros de Servicios Sociales	779 (54,08 %)
<b>Total</b>	<b>1.441 (100,00%)</b>

<sup>15</sup> Fuentes: Elaboración propia a partir de la información de Memorias justificativa año 2013.

### Personal según fuentes de financiación (Sin Auxiliares de Hogar)<sup>16</sup>

Fuente de Financiación	Nº de profesionales	%
Mantenimiento de CSS (medida del Convenio)	422	54,17
Fondos propios de la EELL	209	26,83
Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social (medida del Convenio)	48	6,16
Refuerzo profesionales para la atención a la Dependencia: Trabajador Social (medida del Convenio)	35	4,49
Ministerio Empleo y Seguridad Social (Inmigración)	15	1,93
Mantenimiento de CSS - Refuerzo profesionales para la atención a la Dependencia: Trabajador Social (medidas del Convenio)	10	1,28
Fondos propios de la EELL - Ministerio Empleo y Seguridad Social (Inmigración)	9	1,16
Consejería de Educación	3	0,39
Fondos propios de la EELL - Otras subvenciones	3	0,39
Fondos propios de la EELL - Consejería de Sanidad (Drogas)	2	0,26
Mantenimiento de CSS - Consejería de Educación - Fondos propios de la EELL	2	0,26
Mantenimiento de CSS - Otras subvenciones	2	0,26
Otras Subvenciones	2	0,26
Consejería de Educación	1	0,13
Consejería de Educación - Consejería de Sanidad (Drogas)	1	0,13
Consejería de Educación - Consejería de Sanidad (Drogas) - Otras Subvenciones	1	0,13
Consejería de Educación - Fondos propios de la EELL	1	0,13
Consejería de Sanidad (Drogas)	1	0,13
Fondos propios de la EELL - Ministerio Empleo y Seguridad Social (Inmigración) - Otras subvención	1	0,13
Mantenimiento de CSS (medida del Convenio) - Consejería de Educación	1	0,13
Mantenimiento de CSS(medida del Convenio) - Consejería de Sanidad (Drogas)	1	0,13
Mantenimiento de CSS(medida del Convenio) - Consejería de Sanidad (Drogas) - Consejería de Educación	1	0,13
Mantenimiento de CSS(medida del Convenio) - Fondos propios de la EELL	1	0,13
Mantenimiento de CSS(medida del Convenio) - Ministerio Empleo y Seguridad Social (Inmigración)	1	0,13
Mantenimiento de CSS(medida del Convenio) - Ministerio Empleo y Seguridad Social (Inmigración) - Consejería de Sanidad (Drogas) - Fondos propios de EELL	1	0,13
Mantenimiento de CSS(medida del Convenio) - Ministerio Empleo y Seguridad Social (Inmigración) - Otras subvenciones	1	0,13
Mantenimiento de CSS (medida del Convenio) - Ministerio Inmigrantes - Consejería de Educación	1	0,13
Mantenimiento de CSS - Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social (medidas del Convenio).	1	0,13
Ministerio Empleo y Seguridad Social (Inmigración) - Consejería de Sanidad (Drogas) - Fondos propios de la EELL	1	0,13
Refuerzo profesionales para la atención a la Dependencia: Trabajador Social(medida del Convenio) - Fondos propios de la EELL	1	0,13
<b>Total</b>	<b>779</b>	<b>100,00</b>

**67,91 % (529)** de los profesionales están vinculados a la financiación de la **Dirección General de Política Social** a través de las medidas del Convenio para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria.

<sup>16</sup> Trabajadores que han estado trabajando en algún momento del año 2013.

### Personal de los Centros de Servicios Sociales según puesto de trabajo

Denominación puesto de Trabajo	Jornada completa	Jornada parcial: 1/2 o más	Jornada parcial: menos de 1/2	Total	%
Trabajador Social	281	20	2	303	38,90
Educador Social	106	8	2	116	14,89
Auxiliar Administrativo	86	6	1	93	11,94
Ordenanza - Conserje	61	2		63	8,09
Psicólogo/a	22	7	5	34	4,36
Director - Coordinador - Jefe de Servicio	32	1		33	4,24
Responsable de programa - Adjuntía - J de Sección	27			27	3,47
L. Derecho	10	2	7	19	2,44
Administrativo	16	1		17	2,18
Monitor/a	14	1	1	16	2,05
Mediador - Traductor	13	1	1	15	1,93
Otros	12	2		14	1,80
Animador Social	6	1		7	0,90
Auxiliar Educativo	6			6	0,77
Asesor/a laboral	4	1		5	0,64
Policia Local	3			3	0,39
Gestor red local - apoyo informático	2			2	0,26
Pedagogo	1	1		2	0,26
Técnico de Inserción (Trabajador Social)	2			2	0,26
Coordinadora Auxiliares AD	1			1	0,13
Técnico de Inserción (Educador)	1			1	0,13
<b>Total</b>	<b>706</b>	<b>54</b>	<b>19</b>	<b>779</b>	<b>100,00</b>

**303 (38,90%) de los puestos de trabajo es de Trabajador Social**  
**199 desempeñan funciones de UUTS**  
**(65,67% de los TS - 24,91% del total de profesionales)**

## Características generales de los puestos de trabajo de la red pública de servicios sociales de las Entidades Locales

**43,52 % son Diplomados en Trabajo Social**

(58,70 % en funciones de UTS; 34,22 % en programas; 7,08 % en funciones gerenciales )

**75,74 % son Mujeres**

(90,31% de DTS de UUTS son mujeres)

**42,88 % no tienen una relación laboral estable**

(laboral eventual; funcionario interino; obra o servicio determinado; colaboración social...)

(En el caso de UUTS suponen el 45,41 %)

**90,63 % a Jornada completa**

(En las UUTS suponen el 92,96)

**89,21% trabajo durante todo el año (12 meses)**

(En las UUTS suponen el 88,77 %)

**El 67,91 % están vinculados a la financiación del Convenio**

(En las UUTS suponen el 85,43 %)

### 3.2.3.- Datos ejecución del gasto por Entidad Local y por medidas del Convenio año 2013.<sup>17</sup>

#### Total Gasto ejecutado año 2013

Entidad Local	Gasto justificado según fuente de financiación 2013				
	MINISTERIO + CARM	%	EE.LL	%	Total 2013
Abarán	93.014,00	74,82	31.298,74	25,18	124.312,74
Águilas	264.933,50	49,39	271.460,03	50,61	536.393,53
Alcantarilla	362.317,50	54,18	306.428,19	45,82	668.745,69
Alcázares, Los	65.756,50	43,56	85.189,04	56,44	150.945,54
Aledo	30.561,50	75,43	9.953,59	24,57	40.515,09
Alguazas	76.081,00	67,69	36.311,63	32,31	112.392,63
Alhama de Murcia	176.553,50	24,71	538.036,25	75,29	714.589,75
Archena	100.144,00	46,95	113.166,58	53,05	213.310,58
Blanca	49.665,50	50,03	49.598,40	49,97	99.263,90
Campos del Río	31.215,50	24,55	95.941,74	75,45	127.157,24
Cartagena (IMSS) <sup>18</sup>	1.236.145,50	25,72	3.570.165,98	74,28	4.806.311,48
Ceutí	92.851,00	59,44	63.345,90	40,56	156.196,90
Cieza	315.691,50	51,10	302.054,36	48,90	617.745,86
Comarca Oriental, M	248.598,50	51,07	238.185,64	48,93	486.784,14
Fuente Álamo	129.996,50	54,21	109.798,61	45,79	239.795,11
Jumilla	220.869,50	29,74	521.918,45	70,26	742.787,95
Librilla	71.567,50	56,95	54.096,28	43,05	125.663,78
Lorca	676.512,50	43,46	879.948,55	56,54	1.556.461,05
Lorquí	89.890,00	47,48	99.445,49	52,52	189.335,49
Mazarrón	198.601,50	30,23	458.462,08	69,77	657.063,58
Molina de Segura	397.360,00	14,60	2.324.000,86	85,40	2.721.360,86
Murcia	2.130.529,16	54,69	1.765.098,34	45,31	3.895.627,50
Noroeste, M.	491.087,00	57,30	365.920,34	42,70	857.007,34
Puerto Lumbreras	127.871,50	33,52	253.656,06	66,48	381.527,56
Río Mula, M.	316.863,50	38,82	499.478,16	61,18	816.341,66
San Javier	193.630,00	24,35	601.419,86	75,65	795.049,86
San Pedro del Pinatar	135.535,00	22,03	479.758,53	77,97	615.293,53
Torre Pacheco (IMSAS)	218.373,50	38,60	347.298,46	61,40	565.671,96
Torres de Cotillas, Las	150.316,50	31,95	320.160,05	68,05	470.476,55
Totana	232.839,50	70,30	98.377,25	29,70	331.216,75
Unión, La	127.606,50	43,64	164.822,25	56,36	292.428,75
Valle de Ricote, M.	55.849,00	50,58	54.571,84	49,42	110.420,84
Yecla	309.000,00	35,71	556.298,85	64,29	865.298,85
<b>TOTAL</b>	<b>9.417.827,66</b>	<b>37,55</b>	<b>15.665.666,38</b>	<b>62,45</b>	<b>25.083.494,04</b>

<sup>17</sup> Fuente: elaboración propia a partir de las Memorias justificativas año 2013.

<sup>18</sup> Esta incluida la medida para el desarrollo de nuevas versiones del Sistema de información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS) aunque tiene de plazo de justificación hasta el 31 de diciembre del 2014.

## Mantenimiento de Centros de Servicios Sociales.- Gasto ejecutado año 2013

ENTIDAD LOCAL	Total Mantenimiento de Centros. Gasto ejecutado 2013				
	TOTAL CARM + MINISTERIO	%	EE.LL	%	Total Mantenimiento de CSS
Abarán	85.665,00	74,81	28.848,74	25,19	114.513,74
Águilas	195.890,50	45,21	237.415,43	54,79	433.305,93
Alcantarilla	288.828,50	54,80	238.217,74	45,20	527.046,24
Alcázares, Los	55.281,50	40,03	82.811,00	59,97	138.092,50
Aledo	24.437,50	75,55	7.909,06	24,45	32.346,56
Alguazas	63.833,00	63,74	36.311,63	36,26	100.144,63
Alhama de Murcia	102.259,50	16,79	506.919,87	83,21	609.179,37
Archena	87.896,00	44,66	108.923,35	55,34	196.819,35
Blanca	44.669,50	48,27	47.880,60	51,73	92.550,10
Campos del Río	18.967,50	17,26	90.897,26	82,74	109.864,76
Cartagena	1.028.170,50	22,87	3.467.701,29	77,13	4.495.871,79
Ceutí	66.313,00	55,14	53.959,90	44,86	120.272,90
Cieza	254.450,50	48,99	264.946,28	51,01	519.396,78
Comarca Oriental, M	211.853,50	48,59	224.189,74	51,41	436.043,24
Fuente Álamo	93.252,50	54,21	78.778,55	45,79	172.031,05
Jumilla	147.380,50	23,63	476.296,32	76,37	623.676,82
Librilla	49.112,50	53,37	42.918,28	46,63	92.030,78
Lorca	578.527,50	41,07	830.199,72	58,93	1.408.727,22
Lorquí	64.387,00	42,39	87.500,31	57,61	151.887,31
Mazarrón	125.112,50	21,61	453.898,08	78,39	579.010,58
Molina de Segura	323.871,00	12,46	2.276.074,38	87,54	2.599.945,38
Murcia	1.836.571,16	55,51	1.472.231,43	44,49	3.308.802,59
Noroeste, M.	405.349,00	56,75	308.982,25	43,25	714.331,25
Puerto Lumbreras	60.534,50	21,17	225.411,66	78,83	285.946,16
Río Mula, M.	218.877,50	33,01	444.196,67	66,99	663.074,17
San Javier	121.444,00	18,06	550.947,86	81,94	672.391,86
San Pedro del Pinatar	86.543,00	15,75	463.109,35	84,25	549.652,35
Torre Pacheco (IMSAS)	175.505,50	36,03	311.629,53	63,97	487.135,03
Torres de Cotillas, Las	78.494,50	21,66	283.898,11	78,34	362.392,61
Totana	179.764,50	71,93	70.142,60	28,07	249.907,10
Unión, La	115.358,50	43,02	152.763,60	56,98	268.122,10
Valle de Ricote, M.	49.725,00	48,71	52.356,17	51,29	102.081,17
Yecla	243.677,00	31,45	531.044,82	68,55	774.721,82
<b>TOTAL</b>	<b>7.482.003,66</b>	<b>34,02</b>	<b>14.509.311,58</b>	<b>65,98</b>	<b>21.991.315,24</b>

## Refuerzo de profesionales para la atención a la dependencia: trabajador social.- Gasto ejecutado año 2013

ENTIDAD LOCAL	Trabajador Social dependencia				
	CARM	%	EE.LL	%	Total
Abarán	7.349,00	75,00	2.450,00	25,00	9.799,00
Águilas	24.133,00	67,78	11.471,64	32,22	35.604,64
Alcantarilla	24.496,00	34,45	46.600,79	65,55	71.096,79
Alcázares, Los <sup>19</sup>	10.475,00	81,50	2.378,04	18,50	12.853,04
Aledo	6.124,00	74,97	2.044,53	25,03	8.168,53
Alguazas <sup>20</sup>	12.248,00	100,00	0,00	0,00	12.248,00
Alhama de Murcia	24.496,00	72,36	9.354,88	27,64	33.850,88
Archena	12.248,00	74,27	4.243,23	25,73	16.491,23
Blanca	4.996,00	74,41	1.717,80	25,59	6.713,80
Campos del Río	12.248,00	70,83	5.044,48	29,17	17.292,48
Cartagena (IMSS)	48.993,00	51,23	46.634,91	48,77	95.627,91
Ceutí	14.290,00	72,93	5.303,00	27,07	19.593,00
Cieza	20.414,00	55,03	16.678,76	44,97	37.092,76
Comarca Oriental, M.	36.745,00	72,42	13.995,90	27,58	50.740,90
Fuente Álamo	12.248,00	56,67	9.365,44	43,33	21.613,44
Jumilla	24.496,00	60,66	15.883,38	39,34	40.379,38
Librilla	22.455,00	66,76	11.178,00	33,24	33.633,00
Lorca	24.496,00	65,03	13.173,55	34,97	37.669,55
Lorquí	12.248,00	60,42	8.024,21	39,58	20.272,21
Mazarrón <sup>21</sup>	24.496,00	84,29	4.564,00	15,71	29.060,00
Molina de Segura	24.496,00	60,56	15.951,52	39,44	40.447,52
Murcia	146.979,00	47,88	160.009,26	52,12	306.988,26
Noroeste, M.	36.745,00	62,74	21.817,96	37,26	58.562,96
Puerto Lumbreras	24.496,00	66,00	12.620,84	34,00	37.116,84
Río Mula, M.	48.993,00	67,03	24.101,20	32,97	73.094,20
San Javier	23.193,00	58,97	16.137,37	41,03	39.330,37
<b>San Pedro del Pinatar</b>	24.496,00	74,33	8.461,34	25,67	32.957,34
<b>Torre Pacheco (IMSAS)</b>	18.372,00	49,50	18.741,00	50,50	37.113,00
<b>Torres de Cotillas, Las</b>	24.496,00	54,63	20.346,58	45,37	44.842,58
<b>Totana</b>	24.496,00	70,40	10.298,48	29,60	34.794,48
<b>Unión, La</b>	12.248,00	50,39	12.058,65	49,61	24.306,65
<b>Valle de Ricote, M.</b>	6.124,00	73,43	2.215,67	26,57	8.339,67
<b>Yecla</b>	24.496,00	63,05	14.354,76	36,95	38.850,76
<b>TOTAL</b>	<b>819.324,00</b>	<b>59,09</b>	<b>567.221,17</b>	<b>40,91</b>	<b>1.386.545,17</b>

<sup>19</sup> Los Alcázares tiene incoado expediente de reintegro por importe de 835,47 €.

<sup>20</sup> Alguazas tiene incoado expediente de reintegro por importe de 12.248,00 €.

<sup>21</sup> Mazarrón tiene incoado expediente de reintegro por importe de 2.700,39 €.

### Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social.- Gasto ejecutado año 2013

ENTIDAD LOCAL	Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social				
	CARM	%	EE.LL	%	Total Profesionales PAIN
Abarán	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Águilas	44.910,00	66,55	22.572,96	33,45	67.482,96
Alcantarilla	48.993,00	69,39	21.609,66	30,61	70.602,66
Alcázares, Los	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aledo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Alguazas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Alhama de Murcia	49.798,00	69,59	21.761,50	30,41	71.559,50
Archena	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Blanca	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Campos del Río	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cartagena (IMSS)	122.482,00	68,69	55.829,78	31,31	178.311,78
Ceutí	12.248,00	75,00	4.083,00	25,00	16.331,00
Cieza	40.827,00	66,65	20.429,32	33,35	61.256,32
Comarca Oriental, M.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Fuente Álamo	24.496,00	53,08	21.654,62	46,92	46.150,62
Jumilla	48.993,00	62,23	29.738,75	37,77	78.731,75
Librilla	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Lorca	73.489,00	66,77	36.575,28	33,23	110.064,28
Lorquí <sup>22</sup>	13.255,00	77,17	3.921,97	22,83	17.673,03
Mazarrón <sup>23</sup>	48.993,00	100,00	0,00	0,00	48.993,00
Molina de Segura	48.993,00	60,51	31.974,96	39,49	80.967,96
Murcia	146.979,00	52,52	132.857,65	47,48	279.836,65
Noroeste, M.	48.993,00	58,25	35.120,13	41,75	84.113,13
Puerto Lumbreras	42.841,00	73,28	15.623,56	26,72	58.464,56
Río Mula, M.	48.993,00	61,11	31.180,29	38,89	80.173,29
San Javier	48.993,00	58,80	34.334,63	41,20	83.327,63
San Pedro del Pinatar	24.496,00	74,95	8.187,84	25,05	32.683,84
Torre Pacheco (IMSAS)	24.496,00	59,13	16.927,93	40,87	41.423,93
Torres de Cotillas, Las	47.326,00	74,83	15.915,36	25,17	63.241,36
Totana	28.579,00	61,44	17.936,17	38,56	46.515,17
Unión, La	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Valle de Ricote, M.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Yecla <sup>24</sup>	40.827,00	78,93	10.899,27	21,07	51.726,27
<b>TOTAL</b>	<b>1.080.000,00</b>	<b>64,70</b>	<b>589.133,63</b>	<b>35,30</b>	<b>1.669.133,63</b>

<sup>22</sup> Lorquí tiene incoado expediente de reintegro por importe de 372,77 €.

<sup>23</sup> Mazarrón tiene incoado expediente de reintegro por importe de 14.092,62 €.

<sup>24</sup> Yecla tiene incoado expediente de reintegro por importe de 2.032,30 €.

### Gasto ejecutado por conceptos

Entidad Local	TOTAL MEDIDAS DEL CONVENIO (Prestaciones y mantenimiento solo en la medida de MANTENIMIENTO DE CSS)						
	PERSONAL	%	PRESTACIONES	%	MANTENIMIENTO	%	Total
Abarán	118.812,74	95,58	0,00	0,00	5.500,00	4,42	124.312,74
Águilas	379.611,85	70,77	141.364,93	26,35	15.416,75	2,87	536.393,53
Alcantarilla	572.797,95	85,65	44.042,17	6,59	51.905,57	7,76	668.745,69
Alcázares, Los	126.981,23	84,12	23.964,31	15,88	0,00	0,00	150.945,54
Aledo	30.708,75	75,80	9.806,34	24,20	0,00	0,00	40.515,09
Alguazas <sup>25</sup>	100.144,63	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.144,63
Alhama de Murcia	361.707,15	50,62	325.886,11	45,60	26.996,49	3,78	714.589,75
Archena	213.310,58	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	213.310,58
Blanca	63.744,79	64,22	31.737,16	31,97	3.781,95	3,81	99.263,90
Campos del Río	90.762,36	71,38	33.169,88	26,09	3.225,00	2,54	127.157,24
Cartagena (IMSS)	3.212.179,46	67,34	1.520.514,40	31,88	37.117,62	0,78	4.769.811,48
Ceutí	148.049,42	94,78	8.147,48	5,22	0,00	0,00	156.196,90
Cieza	472.925,96	76,56	144.334,51	23,36	485,39	0,08	617.745,86
Comarca Oriental, M.	457.665,14	94,02	0,00	0,00	29.119,00	5,98	486.784,14
Fuente Álamo	237.930,90	99,22	0,00	0,00	1.864,21	0,78	239.795,11
Jumilla	583.440,43	78,55	136.590,01	18,39	22.757,51	3,06	742.787,95
Librilla	84.948,81	67,60	30.519,45	24,29	10.195,52	8,11	125.663,78
Lorca	1.041.207,02	66,90	499.801,09	32,11	15.452,94	0,99	1.556.461,05
Lorquí	189.832,52	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	189.832,52
Mazarrón	531.153,59	80,84	112.370,88	17,10	13.539,11	2,06	657.063,58
Molina de Segura	1.140.452,85	41,91	747.169,19	27,46	833.738,82	30,64	2.721.360,86
Murcia	3.895.627,50	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.895.627,50
Noroeste, M.	500.874,72	58,44	291.600,06	34,03	64.532,56	7,53	857.007,34
Puerto Lumbreras	215.688,21	56,53	157.715,88	41,34	8.123,47	2,13	381.527,56
Río Mula, M.	590.749,87	72,37	201.353,93	24,67	24.237,86	2,97	816.341,66
San Javier	607.355,40	76,39	108.144,28	13,60	79.550,18	10,01	795.049,86
San Pedro del Pinatar	377.804,47	61,40	218.872,32	35,57	18.616,74	3,03	615.293,53
Torre Pacheco (IMSAS)	347.075,15	61,36	189.739,55	33,54	28.857,26	5,10	565.671,96
Torres de Cotillas, Las	355.988,64	75,67	114.487,91	24,33	0,00	0,00	470.476,55
Totana	260.234,34	78,57	60.305,65	18,21	10.676,76	3,22	331.216,75
Unión, La	271.723,41	92,92	20.705,34	7,08	0,00	0,00	292.428,75
Valle de Ricote, M.	84.447,36	76,48	0,00	0,00	25.973,48	23,52	110.420,84
Yecla	423.187,79	48,91	396.604,40	45,83	45.506,66	5,26	865.298,85
<b>TOTAL</b>	<b>18.089.124,99</b>	<b>72,25</b>	<b>5.568.947,23</b>	<b>22,24</b>	<b>1.377.170,85</b>	<b>5,50</b>	<b>25.035.243,07</b>

#### 3.2.4.- Incidencias en la ejecución y justificación de las acciones del Convenio.

- **Propuestas<sup>26</sup> de expedientes de reintegro, por no ejecutar la totalidad del proyecto:**
  - ... **Tres Entidades Locales** en la medida del Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social (Lorquí, Mazarrón y Yecla).
  - ... **Tres Entidades Locales** en la medida de Refuerzo de profesionales para la atención a la dependencia: trabajador social (Alguazas, Los Alcázares y Mazarrón).

<sup>25</sup> Está pendiente de justificar. Tiene aplazamiento hasta 31 de junio 2014. Plazo de justificación 30 de Septiembre 2014.

<sup>26</sup> Los expedientes de reintegro están en fase de procedimiento.

### 3.2.5.- Datos personal por Entidad Local año 2014.

#### Personal de los Servicios Sociales de Atención Primaria vinculados al Convenio 2013<sup>27</sup> (sin ayuda a domicilio)

ENTIDAD LOCAL	Director - Coordinador - Jefe de Servicio	Responsable de programa - Adjuntía - J de Sección	Trabajador Social	Psicólogo/a	L. Derecho	Educador Social	Asesor/a laboral	Animador Social	Administrativo	Auxiliar Administrativo	Auxiliar Educativo	Técnico de Inserción (Trabajador Social - Educador)	Mediador - Traductor	Monitor/a	Ordenanza - Conserje	Otros	Total general
Abarán			2			1										1	4
Águilas	1		6		1	1				1					1		11
Alcantarilla	1		13	3	1	2				3							23
Alcázares, Los			2		1	1				2							6
Aledo			1														1
Alguazas	1		1							1							3
Alhama de Murcia			5	1	1	1	1		1	4							14
Archena	1		6	1						2							10
Blanca			2										1		1		4
Campos del Río			2	1						1				1			5
Cartagena	2	4	21	2	2	18	1	6		5	1			11	6		79
Ceuti	1		3	1						1							6
Cieza	1		10	1		1			1	1							15
Comarca Oriental, M.	1		9	1		1			1	1							14
Fuente Álamo	1		3	1						1							6
Jumilla			9	1	1				3	1					1		16
Librilla	1		1		1				1								4
Lorca	1	1	10	1		1			1	2	2	3			3	2	27
Lorquí			4	1	1					1							7
Mazarrón	1	1	9			1				4					2		18
Molina de Segura	1	1	13	1	1	3			2	4				1	1		28
Murcia	3	3	50	3	3	20				12					16		110
Noroeste, M.	1		10		1	1	1										14
Puerto lumbreras	1		4							1							6
Río Mula, M.	1		8	1	1	2			2							1	16
San Javier	1		6	1	1	3			1	2			1				16
San Pedro	1	1	5	1		1				2			1				12
Torre Pacheco	1	1	5							2							9
Torres de Cotillas, Las	1		6	1						1					1		10
Totana	1		5	1		1				1							9
Unión, La	1		3		1	1				2							8
Valle de Ricote, M.			4							1							5
Yecla	1		7	1	1	2			1								13
<b>Total</b>	<b>27</b>	<b>12</b>	<b>245</b>	<b>25</b>	<b>18</b>	<b>62</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>14</b>	<b>59</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>13</b>	<b>32</b>	<b>4</b>	<b>529</b>

<sup>27</sup> Personal financiado de forma **total o parcial** por las medidas del Convenio: Mantenimiento de CSS – Trabajador Social dependencia – Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social.

### Personal de los Servicios Sociales de Atención Primaria no vinculados al gasto de las medidas del Convenio 2013<sup>28</sup> (sin ayuda a domicilio)

ENTIDA LOCAL	Director - Coordinador - Jefe de Servicio	Responsable de programa - Adjuntía - J de Sección	Trabajador Social	Psicólogo/a	L. Derecho	Educador Social	Asesor/a laboral	Animador Social	Pedagogo	Administrativo	Auxiliar Administrativo	Auxiliar Educativo	Mediador - Traductor	Monitor/a	Ordenanza - Conserje	Otros	Policía Local	Total
Abarán																		
Águilas			1	1		1			1				1					5
Alcantarilla															2	1		3
Alcázares, Los			1			1												2
Aledo				2														2
Alguazas																		
Alhama de Murcia																		
Archena																		
Blanca																		
Campos del Río																		
Cartagena	3	3	12	1		9	1		1	2	12	3	2	2	4	6		61
Ceutí																		
Cieza														1	1	1		3
Comarca Oriental, M.																		
Fuente Álamo													1					1
Jumilla			3			1												4
Librilla																		
Lorca															3			3
Molina de Segura			4	1		6							1		2			14
Murcia	3	11	31	2		29				1	18				15	1	3	114
Puerto Lumbreras				1														1
San Javier			2			1					2		1					6
San Pedro			1															1
Torre Pacheco		1		1	1	2	1	1			1		6		3			17
Totana			1			4					1					2		8
Unión, La																1		1
Yecla			2												2			4
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>15</b>	<b>58</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	<b>54</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>34</b>	<b>3</b>	<b>12</b>	<b>3</b>	<b>32</b>	<b>12</b>	<b>3</b>	<b>250</b>

<sup>28</sup> Personal financiado de forma total por las Entidades Locales u otras fuentes de financiación.

**Total de Profesionales por Centros de Servicios Sociales / Servicios o programas externos  
(Cartagena y Murcia)**

CSS - Servicios o Programas externos (datos 2013)	Nº de profesionales	%	
Abarán	4	0,51	
Águilas	16	2,05	
Alcantarilla	26	3,34	
Alcázares, Los	8	1,03	
Aledo	3	0,39	
Alguazas	3	0,39	
Alhama de Murcia	14	1,80	
Archena	10	1,28	
Blanca	4	0,51	
Campo del Río	4	0,51	
Campo del Río	1	0,13	
Cartagena I	42	5,39	<b>17,97 %</b>
Cartagena II	38	4,88	
Cartagena Servicios Centrales	60	7,70	
Ceuti	6	0,77	
Cieza	18	2,31	
Comarca Oriental, M.	14	1,80	
Fuente Álamo	7	0,90	
Jumilla	20	2,57	
Librilla	4	0,51	
Lorca	30	3,85	
Lorquí	7	0,90	
Mazarrón	18	2,31	
Molina de Segura	42	5,39	
Murcia .- Ciudad de Murcia	34	4,36	<b>28,75 %</b>
Murcia .- CSS Murcia Norte	28	3,59	
Murcia .- CSS Murcia Sur	33	4,24	
Murcia.- Servicios Centrales	129	16,56	
Noroeste, M.	14	1,80	
Puerto lumbreras	7	0,90	
Río Mula, M.	16	2,05	
San Javier	22	2,82	
San Pedro	13	1,67	
Torre Pacheco	26	3,34	
Torres de Cotillas, Las	10	1,28	
Totana	17	2,18	
Unión, La	9	1,16	
Valle de Ricote, M.	5	0,64	
Yecla	17	2,18	
<b>Total general</b>	<b>779</b>	<b>100,00</b>	

### Personal Auxiliares de Hogar (2013)<sup>29</sup>: De propios y concertados (empresa)

Entidad Local	Nº Auxiliares de Hogar propios	Nº Auxiliares de Hogar empresa	Total
Abarán	4	0	4
Águilas	0	25	25
Alcantarilla	10	0	10
Alcázares, Los	2	4	6
Aledo	0	0	0
Alguazas	0	2	2
Alhama de Murcia	0	5	5
Archena	1	0	1
Blanca	1	0	1
Campos del Río	1	0	1
Cartagena (IMSS)	0	57	57
Ceutí	0	0	0
Cieza	0	0	0
Comarca Oriental, M.	0	3	3
Fuente Álamo	0	0	0
Jumilla	8	0	8
Librilla	2	0	2
Lorca	5	65	70
Lorquí	0	3	3
Mazarrón	0	12	12
Molina de Segura	0	38	38
Murcia	0	321	321
Noroeste, M.	12	12	24
Puerto Lumbreras	0	7	7
Río Mula, M.	2	0	2
San Javier	0	9	9
San Pedro del Pinatar	11	0	11
Torre Pacheco (IMSAS)	0	2	2
Torres de Cotillas	0	7	7
Totana	0	11	11
Unión, La	0	2	2
Valle de Ricote, M.	4	0	4
Yecla	5	9	14
<b>TOTAL</b>	<b>68</b>	<b>594</b>	<b>662</b>

<sup>29</sup> Auxiliares de Hogar que han estado prestando el Servicio en algún momento del año.

## 3.3.- Otras informaciones sobre el desarrollo de las medidas financiadas en el Convenio

### 3.3.1.- Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales

Los Centros de Servicios Sociales gestionan la información sobre sus servicios y actuaciones a través del **Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS)**.

El SIUSS es un soporte documental informatizado que permite recabar datos básicos de los usuarios de las intervenciones de los Servicios Sociales de Atención Primaria. Las utilidades más importantes del Sistema son:

- Facilita la gestión diaria de los profesionales de la intervención social (seguimiento de actuaciones, obtención rápida de datos e informes, gestión de prestaciones, etc.).
- Sirve de apoyo para un adecuado diagnóstico social.
- Es un instrumento de ayuda para acreditar la tarea de los profesionales, posibilitando una mejor organización del trabajo.
- Permite la transferencia de información entre las diferentes administraciones favoreciendo la coordinación entre las mismas.
- Posibilita el almacenamiento y organización de una información de calidad, necesaria para la evaluación y planificación. Permitiendo una evolución de cobertura del Sistema Público de Servicios Sociales de Atención Primaria.

El SIUSS actualmente, y después de varias versiones de la aplicación informática, está consolidado como sistema de información, estando instalado en **todas las unidades de trabajo social** de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria de la Región de Murcia.

- El Sistema está estructurado en cuatro niveles:
- Nivel de Unidad de Trabajo Social (UTS)
- Nivel de Centro de Servicios Sociales (CSS)
- Nivel de Comunidad Autónoma (CA)
- Nivel de Ministerio (MSSSI)

La configuración del Sistema se realiza de forma descendente para la instalación, el Ministerio genera y configura la instalación de Comunidad Autónoma, ésta su vez configura la instalación del nivel de Centros de Servicios Sociales (CSS), que es el nivel correspondiente a la Entidad Local, y desde este nivel se configura la instalación de la/s Unidades de Trabajo Social (UTS).

En cuanto al transporte de datos, se efectúa de forma ascendente, los datos obtenidos en la UTS se trasladan al CSS, de éste a la Comunidad Autónoma y de ésta al Ministerio, siempre conservando la confidencialidad de los datos personales de los ciudadanos que solamente será conocidos por la persona o personas gestoras en el nivel de UTS, ya que, los niveles de CSS, Comunidad Autónoma y Ministerio, sólo cargan datos estadísticos, no manejando por tanto, datos personales de los usuarios.

El SIUSS, actualmente, está desarrollado en el entorno Visual Basic y usa como gestor de base de datos ACCESS. Las últimas versiones del SIUSS permiten trabajar en bases de datos centralizadas por entidades locales<sup>30</sup>.

La última versión del Ministerio y su correspondiente adaptación de los módulos específicos de la Comunidad Autónoma, que se realizó con presupuesto 2010, permite como repositorio de datos la base de datos Oracle.

Actualmente el SIUSS que está instalado en la Región de Murcia tiene una parte troncal y de módulos idéntica al desarrollado por el Ministerio y otra parte específica a la que se han añadido nuevos módulos y adaptados otros, con el fin de cubrir las necesidades específicas de nuestra Comunidad Autónoma:

**Programas externos** (nuevos módulos o adaptaciones de la Comunidad Autónoma Región de Murcia)

Baremo para el acceso al Servicio de Ayuda a Domicilio.

Maltrato Infantil (adaptación del módulo del MSSSI).

Integración de personas inmigrantes.

Programa de acompañamiento para la inclusión social.

Informe social dependencia.

El número actual de **profesionales** que utilizan el SIUSS en la Región de Murcia es de **358**, distribuidos en **154** configuraciones de UTS y **37** Centros de Servicios Sociales<sup>31</sup>.

**El apoyo para la implantación y desarrollo del Sistema en la Región de Murcia, se lleva desde el Servicio de Planificación y Evaluación de la Dirección General de Política Social.** Para las tareas de mantenimiento de las instalaciones y bases de datos se cuenta con la asistencia técnica de una empresa externa (12 horas semanales)<sup>32</sup>.

<sup>30</sup> La mayoría de instalaciones son en PC y base de datos en servidor. Hay algunas instalaciones en servidor a través de Terminal Server mediante conexión ADSL (ejemplo Cartagena).

<sup>31</sup> Correspondiente a los 36 Centros de Servicios Sociales y a una instalación de CSS en los servicios centrales del Ayuntamiento de Murcia (Programa de Prevención e Inserción Social).

<sup>32</sup> El contrato de asistencia técnica lo realiza el Ayuntamiento de Murcia, en el marco de Convenio para el Desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de Atención Primaria.

### 3.3.2.- Datos utilización SIUSS año 2013<sup>33</sup>

ENTIDAD LOCAL	Profesionales <sup>34</sup> que utilizan el SIUSS: Troncal							Total
	TS	ED	PS	LD	AUXAD	ORD	Otros	
Abarán	2	1					1	4
Águilas	6	2	1		1	1	2	13
Alcantarilla	5				1		1	7
Alcázares, Los	3	2						5
Aledo	1							1
Alaguazas	1							1
Alhama de Murcia	5		1					6
Archena	5							5
Blanca	2						1	3
Campos del Río	2							2
Cartagena	41				5			46
Ceutí								0
Cieza	8		1	1				10
Comarca Oriental, M.	7							7
Fuente Álamo	3		1		1		1	6
Jumilla	10							10
Librilla	2							2
Lorca	16				2	1		19
Lorquí	4		1					5
Mazarrón	5				2			7
Molina de Segura	19	9	2	1	4	2	5	42
Murcia	53					3		56
Noroeste, M.	7						2	9
Puerto Lumbreras	5				1			6
Río Mula, M.	8	2	1	1	2		2	16
San Javier	7	3			3		1	14
San Pedro del Pinatar	6							6
Torre Pacheco	8							8
Torres de Cotillas	7		1					8
Totana	8	5			3		1	17
Unión, La	3				2			5
Valle de Ricote, M.	4							4
Yecla	7				1			8
<b>Total</b>	<b>270</b>	<b>24</b>	<b>9</b>	<b>3</b>	<b>28</b>	<b>7</b>	<b>17</b>	<b>358</b>

<sup>33</sup> Fuente Memorias Justificativas Convenio. 2013.

<sup>34</sup> TS=Trabajador Social ; ED= Educador; PS= Psicólogo; LD=Licenciado en Derecho; AUXAD= Auxiliar Administrativos; ORD= Ordenanzas.

Profesionales que utilizan el SIUSS: Módulos del Ministerio													
ENTIDAD LOCAL	Ayuda a domicilio					Maltrato Infantil				Violencia de genero			
	TS	AUXAD	ORD	Otros	Total	TS	ED	PS	Total	TS	ED	PS	Total
Abarán	1			1	2	2	1		3	2			2
Águilas	6				6	6	1		7	6			6
Alcantarilla	2				2	1	1		2	1			1
Alcázares, Los	1				1	3	2		5	3			3
Aledo	1				1	1			1	1			1
Alaguazas					0				0				0
Alhama de Murcia	4				4				0				0
Archena	1				1	5			5	5			5
Blanca	1				1	2			2	2			2
Campos del Río	2				2	2			2	2			2
Cartagena	4				4	26	14	2	42				0
Ceutí					0				0				0
Cieza					0	1			1				0
Comarca Oriental, M.	1				1	6			6	3			3
Fuente Álamo					0				0				0
Jumilla	2				2				0				0
Librilla	1				1	1			1	1			1
Lorca	17	1	1		19	16			16				0
Lorquí	3				3	4		1	5	4		1	5
Mazarrón	2				2				0				0
Molina de Segura	5				5				0				0
Murcia	48				48				0				0
Noroeste, M.	1				1				0				0
Puerto Lumbreras	2				2				0				0
Río Mula, M.	1				1			1	1				0
San Javier	5				5	5			5	5			5
San Pedro del Pinatar	5				5	5	1	1	7	5	1		6
Torre Pacheco	5				5	5			5	4			4
Torres de Cotillas	6				6	6		1	7	6		1	7
Totana	7				7	5			5	4			4
Unión, La	2				2	3			3	3			3
Valle de Ricote, M.	4				4	4			4	4			4
Yecla	8				8	7			7				0
<b>Total</b>	<b>148</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>151</b>	<b>116</b>	<b>20</b>	<b>6</b>	<b>142</b>	<b>61</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>64</b>

Profesionales que utilizan el SIUSS: Módulos CARM																
ENTIDAD LOCAL	Baremo			Informe Dependencia		Inmigrantes						PAIN				
	TS	Otros	Total	TS	Total	TS	ED	PS	LD	Otros	Total	TS	ED	PS	Otros	Total
Abarán	1	1	2	2	2	1					1					0
Águilas	6		6	6	6	6		1			7	6	1			7
Alcantarilla	7		7		0				1	1	2	1	1			2
Alcázares, Los	1		1	1	1	1	2				3					0
Aledo	1		1	1	1	1					1					0
Alaguzas			0		0						0					0
Alhama de Murcia	4		4		0						0	1				1
Archena	5		5	5	5	1					1					0
Blanca	1		1	2	2	1					1					0
Campos del Río	2		2	2	2	2					2	2				2
Cartagena	1		1	26	26						0	2	6	1	1	10
Ceutí			0		0						0					0
Cieza			0	8	8	1					1	1	1			2
Comarca Oriental, M.	1		1		0	4					4					0
Fuente Álamo			0	2	2	2					2	1				1
Jumilla	1		1	3	3						0	4				4
Librilla	1		1	1	1	1					1					0
Lorca	17		17		0	1					1				3	3
Lorquí	3		3	4	4	3					3	1				1
Mazarrón			0	2	2						0	2				2
Molina de Segura	5		5	5	5	2					2	1	1			2
Murcia			0		0						0					0
Noroeste, M.	7		7	3	3						0	1			1	2
Puerto Lumbreras	1		1	2	2						0	2				2
Río Mula, M.			0		0						0	1	1			2
San Javier	5		5	5	5	5					5	1	1			2
San Pedro del Pinatar	5		5	5	5	5					5	1				1
Torre Pacheco	5		5	5	5	3					3	1				1
Torres de Cotillas	6		6	6	6	6					6	6				6
Totana	7		7	5	5	5	1				6	5	1			6
Unión, La	2		2	2	2						0					0
Valle de Ricote, M.	4		4	4	4	4					4					0
Yecla	8		8	8	8						0	8				8
<b>Total</b>	<b>107</b>	<b>1</b>	<b>108</b>	<b>115</b>	<b>115</b>	<b>55</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>61</b>	<b>48</b>	<b>13</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>67</b>

### 3.3.3.- Información sobre usuarios y atenciones

**Datos Usuarios con intervenciones (iniciadas y trabajadas) en 2013<sup>35</sup> en relación con los habitantes.**

Entidad Local	Habitantes 2013	Usuarios con intervenciones iniciadas en 2013		Usuarios con intervenciones trabajadas en 2013	
		Número de usuarios	% de población registrada en SIUSS	Número de usuarios	% de población registrada en SIUSS
Abarán	13.157	476	3,62	1.136	8,63
Águilas	34.930	1.479	4,23	2.231	6,39
Alcantarilla	40.695	2.118	5,20	2.623	6,45
Alcázares, Los	16.568	713	4,30	773	4,67
Aledo	1.004	67	6,67	102	10,16
Alguazas	9.544	277	2,90	404	4,23
Alhama de Murcia	21.182	527	2,49	564	2,66
Archena	18.369	623	3,39	947	5,16
Blanca	6.460	444	6,87	889	13,76
Campos del Río	2.176	146	6,71	168	7,72
Cartagena	217.641	7.234	3,32	10.184	4,68
Ceutí	10.967	453	4,13	1.032	9,41
Cieza	35.240	1.327	3,77	2.296	6,52
Comarca Oriental, Mancomunidad	43.136	1.518	3,52	1.905	4,42
Fuente Álamo	16.679	1.895	11,36	2.225	13,34
Jumilla	25.710	1.204	4,68	1.984	7,72
Librilla	4.839	97	2,00	450	9,30
Lorca	92.718	2.797	3,02	4.514	4,87
Lorquí	6.954	456	6,56	879	12,64
Mazarrón	35.661	940	2,64	1.275	3,58
Molina de Segura	68.450	2.650	3,87	3.913	5,72
Murcia	438.246	21.313	4,86	31.424	7,17
Noroeste, Mancomunidad	61.078	1.299	2,13	2.190	3,59
Puerto Lumbreras	14.564	1.059	7,27	1.214	8,34
Río Mula, Mancomunidad	34.617	3.773	10,90	4.615	13,33
San Javier	32.786	1.133	3,46	1.375	4,19
San Pedro del Pinatar	24.102	309	1,28	395	1,64
Torre - Pacheco	33.575	895	2,67	1.338	3,99
Torres de Cotillas, Las	21.565	1.043	4,84	1.747	8,10
Totana	30.448	1.693	5,56	2.494	8,19
Unión, La	19.263	304	1,58	304	1,58
Valle Ricote, Mancomunidad	5.332	465	8,72	493	9,25
Yecla	34.393	1.800	5,23	2.317	6,74
<b>Total Región</b>	<b>1.472.049</b>	<b>62.527</b>	<b>4,25</b>	<b>90.400</b>	<b>6,14</b>

<sup>35</sup> Fuente SIUSS. Intervenciones iniciadas y de intervenciones trabajadas en 2013.

### Datos Intervenciones (iniciadas y trabajadas) en 2013<sup>36</sup> en relación con los habitantes.

Entidad Local	Habitantes 2013	Intervenciones iniciadas en 2013		Intervenciones trabajadas en 2013	
		Número de Intervenciones	intervenciones por cada 100 habitantes	Número de Intervenciones	Intervenciones por cada 100 habitantes
Abarán	13.157	371	2,82	1.122	8,53
Águilas	34.930	2.370	6,78	3.314	9,49
Alcantarilla	40.695	2.175	5,34	2.665	6,55
Alcázares, Los	16.568	967	5,84	1.054	6,36
Aledo	1.004	48	4,78	119	11,85
Alguazas	9.544	283	2,97	458	4,80
Alhama de Murcia	21.182	826	3,90	929	4,39
Archena	18.369	559	3,04	938	5,11
Blanca	6.460	417	6,46	926	14,33
Campos del Río	2.176	186	8,55	215	9,88
Cartagena	217.641	6.481	2,98	9.675	4,45
Ceutí	10.967	486	4,43	1.115	10,17
Cieza	35.240	2.292	6,50	3.467	9,84
Comarca Oriental, M.	43.136	1.649	3,82	2.145	4,97
Fuente Álamo	16.679	1.335	8,00	1.807	10,83
Jumilla	25.710	1.479	5,75	2.507	9,75
Librilla	4.839	104	2,15	633	13,08
Lorca	92.718	2.369	2,56	4.267	4,60
Lorquí	6.954	450	6,47	999	14,37
Mazarrón	35.661	1.246	3,49	1.627	4,56
Molina de Segura	68.450	4.497	6,57	6.724	9,82
Murcia	438.246	18.676	4,26	30.344	6,92
Noroeste, M.	61.078	1.412	2,31	2.393	3,92
Puerto Lumbreras	14.564	1.307	8,97	1.529	10,50
Río Mula, M.	34.617	5.406	15,62	6.875	19,86
San Javier	32.786	1.504	4,59	1.835	5,60
San Pedro del Pinatar	24.102	342	1,42	461	1,91
Torre - Pacheco	33.575	906	2,70	1.410	4,20
Torres de Cotillas, Las	21.565	1.247	5,78	2.292	10,63
Totana	30.448	1.624	5,33	2.569	8,44
Unión, La	19.263	165	0,86	165	0,86
Valle Ricote, M.	5.332	383	7,18	425	7,97
Yecla	34.393	2.032	5,91	2.794	8,12
<b>Total Región</b>	<b>1.472.049</b>	<b>65.594</b>	<b>4,46</b>	<b>99.798</b>	<b>6,78</b>

<sup>36</sup> Fuente SIUSS. Intervenciones iniciadas y de intervenciones trabajadas en 2013.

## Datos Unidades familiares – Usuarios – Intervenciones de Expedientes trabajados en 2013<sup>37</sup>

Centro de Servicios Sociales	Nº de Unidades familiares	% sobre total Regional	Usuarios	% sobre total Regional	Intervenciones	% sobre total Regional
Abarán	840	1,38	1.136	1,26	1.122	1,12
Águilas	1.821	3,00	2.231	2,47	3.314	3,32
Alcantarilla	1.749	2,88	2.623	2,90	2.665	2,67
Alcázar, Los	659	1,08	773	0,86	1.054	1,06
Aledo	71	0,12	102	0,11	119	0,12
Alguazas	329	0,54	404	0,45	458	0,46
Alhama de Murcia	482	0,79	564	0,62	929	0,93
Archena	691	1,14	947	1,05	938	0,94
Blanca	539	0,89	889	0,98	926	0,93
Campos del Río	141	0,23	168	0,19	215	0,22
Cartagena I	3.165	5,21	5.104	5,65	4.842	4,85
Cartagena II	3.390	5,58	5.080	5,62	4.831	4,84
Ceutí	726	1,19	1.032	1,14	1.115	1,12
Cieza	1.804	2,97	2.296	2,54	3.467	3,47
Comarca Oriental, M.	1.516	2,50	1.905	2,11	2.145	2,15
Fuente Álamo	1.083	1,78	2.225	2,46	1.807	1,81
Jumilla	1.557	2,56	1.984	2,19	2.507	2,51
Librilla	361	0,59	447	0,49	631	0,63
Lorca	2.753	4,53	4.514	4,99	4.267	4,28
Lorquí	548	0,90	879	0,97	999	1,00
Mazarrón	1.097	1,81	1.275	1,41	1.627	1,63
Molina de Segura	3.115	5,13	3.913	4,33	6.724	6,74
Murcia "Murcia Norte"	5.541	9,12	10.262	11,35	9.260	9,28
Murcia Programa de prevención e inserción (servicios centrales)	1.314	2,16	1.517	1,68	1.768	1,77
Murcia "Ciudad de Murcia"	6.474	10,66	11.126	12,31	10.134	10,16
Murcia "Murcia Sur"	5.650	9,30	8.518	9,42	9.176	9,20
Noroeste, M.	1.837	3,02	2.190	2,42	2.393	2,40
Puerto Lumbreras	941	1,55	1.214	1,34	1.529	1,53
Río Mula, M.	3.035	5,00	4.613	5,10	6.870	6,88
San Javier	1.172	1,93	1.375	1,52	1.835	1,84
San Pedro del Pinatar	329	0,54	395	0,44	461	0,46
Torre Pacheco (IMSAS)	1.120	1,84	1.338	1,48	1.410	1,41
Torres de Cotillas, La	1.325	2,18	1.747	1,93	2.292	2,30
Totana	1.518	2,50	2.494	2,76	2.569	2,57
Unión, La	157	0,26	304	0,34	165	0,17
Valle de Ricote, M.	266	0,44	493	0,55	425	0,43
Yecla	1.644	2,71	2.317	2,56	2.794	2,80
<b>Total general</b>	<b>60.760</b>	<b>100,00</b>	<b>90.394</b>	<b>100,00</b>	<b>99.783</b>	<b>100,00</b>

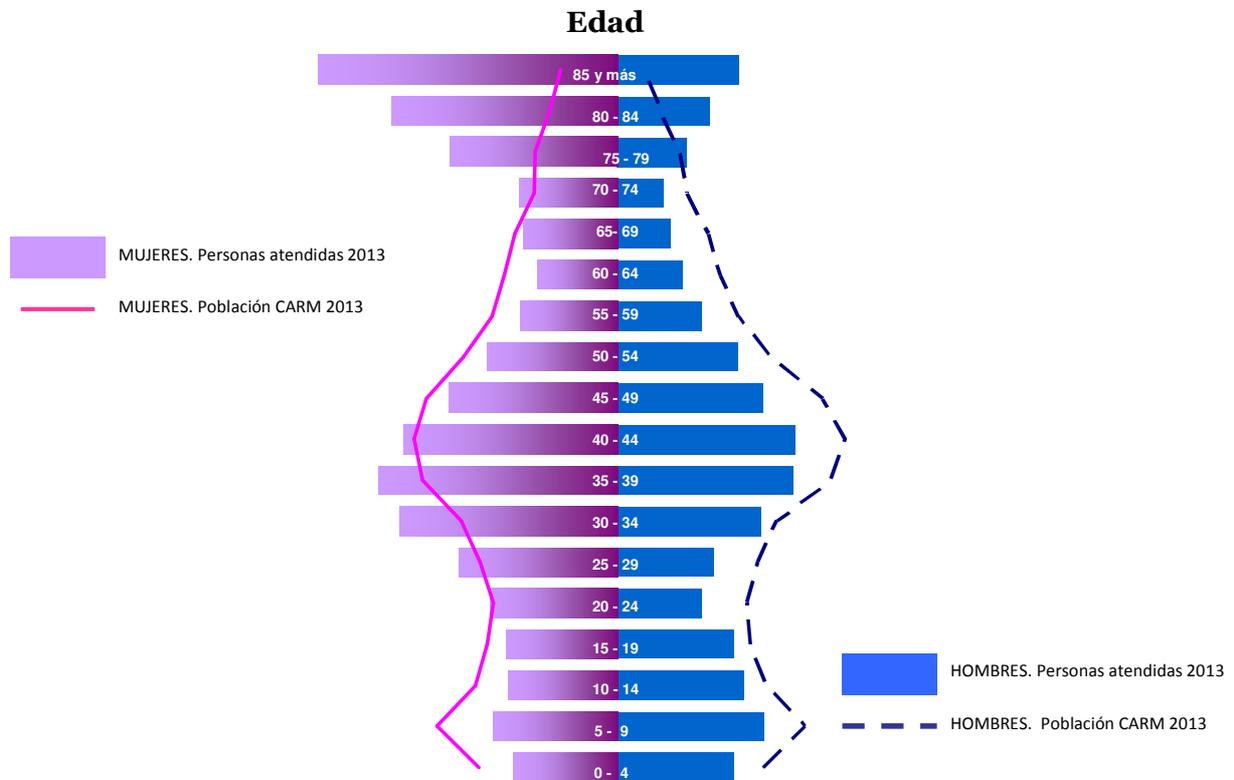
<sup>37</sup> Fuente SIUSS. Intervenciones trabajadas en 2013.

## Gestiones y actividades por Centros de Servicios Sociales en intervenciones trabajadas en 2013<sup>38</sup>

Centro de Servicios Sociales	Actividad Colectiva	Documentación	Entrevistas	Gestión de recursos	Gestión telefónica	Hoja de notificación	Informe de derivación	Informe Social	Nota informativa	Reuniones	Visitas a domicilio	Total general
Abarán		558	152	53	173	161		49	39	1	130	1.316
Águilas	65	2.025	4.293	745	1.045	734	27	1.615	186	260	477	11.472
Alcantarilla	6	938	3.272	52	683	48	3	314	77	378	618	6.389
Alcázar		211	756	34	483	19	95	21	28	89	79	1.815
Aledo		15	34	5	8		2	1	7		5	77
Alguazas		363	123		40	5	1	32	4		60	628
Alhama de Murcia	1	235	322	31	148		1	32	25		20	815
Archena	2	458	116	15	95	3		248	38	7	121	1.103
Blanca		494	484	15	192		1	58	41	45	85	1.415
Campos del Río		100	2	2	20	26	1	20	10		23	204
Cartagena II	17	956	1.600	287	550	79	16	312	185	254	345	4.601
Cartagena II	6	721	2.536	319	1.937	42	3	362	182	209	703	7.020
Ceutí	34	973	741	219	330	17	7	9	31	47	114	2.522
Cieza	386	1.204	4.254	766	919	9	12	192	139	635	398	8.914
Comarca Oriental, M.		760	1.437	250	560	86	83	159	58	227	124	3.744
Fuente Álamo	3	808	1.674	10	213	17		111	85	15	154	3.090
Jumilla	125	1.185	3.841	154	1.159	114	6	417	153	222	707	8.083
Librilla	3	79	30	441	24	149	60	7	12		13	818
Lorca	43	1.217	5.352	366	1.111	296	335	894	352	205	414	10.585
Lorquí	2	1.010	2.167	3	607	86		112	26	470	201	4.684
Mazarrón	15	782	1.968	185	828	328	24	190	129	133	711	5.293
Molina de Segura	17	920	2.463	134	895	987	5	102	94	217	289	6.123
Murcia.- Centro "Murcia Norte"	1	5.444	6.269	35	1.721	52	114	1.856	841	612	1.553	18.498
Murcia.- Centro "Ciudad de Murcia"	16	4.654	6.786	75	1.289	293	28	2.345	860	201	1.568	18.115
Murcia.- Centro "Murcia Sur"	9	4.411	8.768	95	1.614	194	46	2.096	662	160	1.507	19.562
Murcia.- Programa de Prevención (servicios centrales)		597	3.493	1.820	846	46	86	35	182	50	132	7.287
Noroeste, M.	2	1.183	835	124	523	73	20	378	111	13	425	3.687
Puerto Lumbreras	6	1.137	1.046	506	475	7	205	114	12	168	121	3.797
Río Mula, M.	24	1.171	3.951	3.125	685	69	25	455	292	333	256	10.386
San Javier	1	264	1.251	171	369	364	3	121	84	74	255	2.957
San Pedro del Pinatar		128	231	109	393	61	1	37	11	15	250	1.236
Torre Pacheco	10	916	2.399	51	630	11	13	108	15	321	394	4.868
Torres de Cotillas, Las	14	989	839	70	377	2	3	124	24	41	197	2.680
Totana	5	903	2.094	21	726	171	367	432	380	127	267	5.493
Unión, La		2	33	1	12			7	2		7	64
Valle de Ricote, M.	18	480	116	42	240	74	165	90	44	4	81	1.354
Yecla	15	1.213	3.820	243	464	160	38	214	158	336	288	6.949
<b>Total general</b>	<b>846</b>	<b>39.504</b>	<b>79.548</b>	<b>10.574</b>	<b>22.384</b>	<b>4.783</b>	<b>1.796</b>	<b>13.669</b>	<b>5.579</b>	<b>5.869</b>	<b>13.092</b>	<b>197.644</b>

<sup>38</sup> Fuente SIUSS. Intervenciones trabajadas en 2013.

### Perfil de los usuarios según sexo y edad<sup>39</sup>: Pirámide comparada de personas atendidas 2013 con población de la Región de Murcia 2013.



Edad	% sobre total de población atendida - general			
	Hombres (Atenciones 2013)	Mujeres (Atenciones 2013)	Hombres CARM	Mujeres CARM
85 y más años	2,57	6,26	0,62	1,19
80 a 84 años	1,98	4,72	0,95	1,41
75 a 79 años	1,47	3,52	1,35	1,72
70 a 74 años	1,00	2,05	1,49	1,74
65 a 69 años	1,15	1,99	1,93	2,14
60 a 64 años	1,39	1,68	2,21	2,36
55 a 59 años	1,79	2,04	2,58	2,61
50 a 54 años	2,54	2,74	3,26	3,22
45 a 49 años	3,08	3,53	4,34	3,99
40 a 44 años	3,77	4,48	4,81	4,25
35 a 39 años	3,70	5,01	4,53	4,08
30 a 34 años	3,03	4,57	3,39	3,27
25 a 29 años	2,04	3,31	2,99	2,86
20 a 24 años	1,79	2,65	2,76	2,58
15 a 19 años	2,46	2,35	2,83	2,71
10 a 14 años	2,67	2,29	3,16	2,97
5 a 9 años	3,10	2,61	3,97	3,77
0 a 4 años	2,47	2,18	3,09	2,90
<b>Total general</b>	<b>42,01</b>	<b>57,99</b>	<b>50,26</b>	<b>49,74</b>

<sup>39</sup> Elaboración propia a partir de datos SIUSS. Intervenciones trabajadas en 2013 y CREM Padrón Municipal de Habitantes 2013.

## Usuarios por nacionalidad<sup>40</sup>

	Región de Murcia (Padrón habitantes 2013)	% sobre total padrón habitantes 2013	Personas con intervenciones registradas en SIUSS	% de personas con intervenciones sobre habitantes padrón
Total ESPAÑOLA	1.241.027	84,31	56.838	4,58
Total EXTRANJERA	231.022	15,69	19.730	8,54
EUROPA	72.114	4,90	2.439	3,38
ÁFRICA	85.034	5,78	10.400	12,23
AMÉRICA	67.808	4,61	6.514	9,61
ASIA	6.025	0,41	178	2,95
OCEANÍA Y APÁTRIDA	41	0,00	10	24,39

## Datos de usuarios registrados en SIUSS por Nacionalidad

Nacionalidad	Nº de Usuarios <sup>41</sup>	% sobre total de usuarios
ESPAÑA	56.838	74,23
Nacionalidad distinta a la Española	19.730	25,77

### CONTINENTE EUROPA

Nacionalidad distinta a la Española	Nº de Usuarios	% sobre total de personas con nacionalidad distinta a la española
BULGARIA	779	3,95
RUMANIA	617	3,13
UCRANIA	459	2,33
RUSIA	91	0,46
FRANCIA	81	0,41
PORTUGAL	76	0,39
REINO UNIDO	75	0,38
LITUANIA	56	0,28
POLONIA	45	0,23
ITALIA	43	0,22
GEORGIA	36	0,18
ALEMANIA	33	0,17
ESLOVENIA	25	0,13
REPUBLICA CHECA	16	0,08
BELGICA	13	0,07
HUNGRÍA	13	0,07
HOLANDA	9	0,05
MOLDAVIA	9	0,05
SERBIA-MONTENEGRO	8	0,04
TURQUÍA	8	0,04
BIELORUSIA	7	0,04
AUSTRIA	6	0,03
NORUEGA	6	0,03
REPUBLICA ESLOVACA	6	0,03
SUIZA	4	0,02
BOSNIA-HERZEGOVINA	3	0,02
LETONIA	3	0,02

<sup>40</sup> Fuente SIUSS. Intervenciones trabajadas en 2013. Usuarios con el campo nacionalidad cumplimentado.

<sup>41</sup> Fuente SIUSS. Intervenciones trabajadas en 2013. Usuarios con el campo nacionalidad cumplimentado.

Nacionalidad distinta a la Española	Nº de Usuarios	% sobre total de personas con nacionalidad distinta a la española
SUECIA	3	0,02
YUGOSLAVIA	3	0,02
ALBANIA	2	0,01
CROACIA	2	0,01
IRLANDA	2	0,01
ISLANDIA	2	0,01
KAZAJSTAN	2	0,01
ARMENIA	1	0,01
DINAMARCA	1	0,01
ESTONIA	1	0,01
GRECIA	1	0,01
LIECHTENSTEIN	1	0,01
MALTA	1	0,01
<b>TOTAL CONTINENTE EUROPA</b>	<b>2.439</b>	<b>12,92</b>

### CONTINENTE ASIA

Nacionalidad distinta a la Española	Nº de Usuarios	% sobre total de personas con nacionalidad distinta a la española
CHINA	84	0,43
PAKISTAN	41	0,21
INDIA	36	0,18
BANGLADESH	6	0,03
LIBANO	2	0,01
TAILANDIA	2	0,01
BIRMANIA	1	0,01
BRUNEI	1	0,01
COREA DEL SUR	1	0,01
EMIR. ARABES UNIDOS	1	0,01
LAOS	1	0,01
NEPAL	1	0,01
UZBEQUISTAN	1	0,01
<b>TOTAL CONTINENTE ASIA</b>	<b>178</b>	<b>0,90</b>

### CONTINENTE AFRICA

Nacionalidad distinta a la Española	Nº de Usuarios	% sobre total de personas con nacionalidad distinta a la española
MARRUECOS	8.631	43,75
NIGERIA	593	3,01
ARGELIA	337	1,71
SENEGAL	314	1,59
MALI	150	0,76
GHANA	116	0,59
GUINEA	49	0,25
GUINEA ECUATORIAL	38	0,19
GAMBIA	31	0,16
COSTA DE MARFIL	29	0,15
CAMERUN	16	0,08
MAURITANIA	13	0,07
CONGO	12	0,06
GUINEA BISSAU	12	0,06
NIGER	12	0,06

Nacionalidad distinta a la Española	Nº de Usuarios	% sobre total de personas con nacionalidad distinta a la española
BURUNDI	8	0,04
EGIPTO	8	0,04
MAURICIO	4	0,02
SIERRA LEONA	3	0,02
TUNEZ	4	0,02
ANGOLA	2	0,01
BOSTWANA	1	0,01
BURKINA FASO	1	0,01
CABO VERDE	1	0,01
ETIOPIA	2	0,01
KENIA	1	0,01
LIBERIA	2	0,01
LIBIA	1	0,01
MOZAMBIQUE	2	0,01
RUANDA	1	0,01
SUDAFRICANA R	2	0,01
TANZANIA	1	0,01
TCHAD	1	0,01
UGANDA	2	0,01
<b>TOTAL CONTINENTE AFRICA</b>	<b>10.400</b>	<b>52,71</b>

#### CONTINENTE AMERICA

Nacionalidad distinta a la Española	Nº de Usuarios	% sobre total de personas con nacionalidad distinta a la española
ECUADOR	3.205	16,24
BOLIVIA	1.736	8,80
COLOMBIA	557	2,82
PARAGUAY	243	1,23
ARGENTINA	144	0,73
BRASIL	141	0,71
CUBA	89	0,45
PERU	75	0,38
NICARAGUA	68	0,34
REPUBLICA DOMINICANA	67	0,34
VENEZUELA	59	0,30
HONDURAS	57	0,29
CHILE	56	0,28
GUATEMALA	22	0,11
URUGUAY	20	0,10
EL SALVADOR	18	0,09
ESTADOS UNIDOS	14	0,07
MEXICO	11	0,06
COSTA RICA	3	0,02
CANADA	2	0,01
DOMINICA	2	0,01
GRANADA	1	0,01
HAITI	1	0,01
PANAMA	2	0,01
<b>TOTAL CONTINENTE AMERICA</b>	<b>6.514</b>	<b>33,02</b>

#### APATRIDA

Nacionalidad distinta a la Española	Nº de Usuarios	% sobre total de personas con nacionalidad distinta a la española
APATRIDA	10	0,05

## Situaciones de necesidad detectadas por grupo de valoración en intervenciones trabajadas en 2013<sup>42</sup>

Centro de Servicios Sociales	SITUACIONES DE NECESIDAD RELACIONADA CON:								
	INFORMACIÓN SOBRE EL ACCESO A LOS RECURSOS		ADECUADA CONVIVENCIA PERSONAL-FAMILIAR		ADECUADA INTEGRACIÓN SOCIAL		FALTA DE MEDIOS PARA LA SUBSISTENCIA		Total general
	Nº de Intervenciones	% sobre CSS	Nº de Intervenciones	% sobre CSS	Nº de Intervenciones	% sobre CSS	Nº de Intervenciones	% sobre CSS	Nº de Intervenciones
Abarán	903	78,25	144	12,48	23	1,99	84	7,28	1.154
Águilas	1.178	29,41	375	9,36	566	14,13	1.886	47,09	4.005
Alcantarilla	2.204	55,81	399	10,10	964	24,41	382	9,67	3.949
Alcázares, Los	809	64,46	105	8,37	21	1,67	320	25,50	1.255
Aledo	97	65,10	47	31,54	2	1,34	3	2,01	149
Alguazas	201	41,19	109	22,34	60	12,30	118	24,18	488
Alhama de Murcia	1.039	66,90	56	3,61	3	0,19	455	29,30	1.553
Archena	693	68,75	73	7,24	150	14,88	92	9,13	1.008
Blanca	612	49,96	179	14,61	185	15,10	249	20,33	1.225
Campos del Río	196	88,69	4	1,81	2	0,90	19	8,60	221
Cartagena I	1.633	28,41	1.293	22,49	874	15,21	1.948	33,89	5.748
Cartagena II	2.172	38,61	915	16,26	586	10,42	1.953	34,71	5.626
Ceutí	495	42,71	320	27,61	66	5,69	278	23,99	1.159
Cieza	2.039	52,32	323	8,29	333	8,55	1.202	30,84	3.897
Comarca Oriental, M.	1.574	62,96	375	15,00	166	6,64	385	15,40	2.500
Fuente Álamo	1.375	72,18	84	4,41	137	7,19	309	16,22	1.905
Jumilla	1.663	64,53	220	8,54	192	7,45	502	19,48	2.577
Librilla	580	68,00	165	19,34	27	3,17	81	9,50	853
Lorca	1.872	38,85	551	11,43	280	5,81	2.116	43,91	4.819
Lorquí	672	57,09	202	17,16	120	10,20	183	15,55	1.177
Mazarrón	1.298	77,26	69	4,11	25	1,49	288	17,14	1.680
Molina de Segura	2.865	39,24	1.188	16,27	595	8,15	2.653	36,34	7.301
Murcia Programa de prevención e inserción (servicios centrales)	984	21,82	819	18,16	1.188	26,34	1.519	33,68	4.510
Murcia "Ciudad de Murcia"	3.520	28,25	2.232	17,91	2.151	17,26	4.556	36,57	12.459
Murcia "Murcia Norte"	3.942	30,10	3.266	24,94	1.897	14,48	3.993	30,49	13.098
Murcia "Murcia Sur"	4.984	46,86	1.337	12,57	705	6,63	3.611	33,95	10.637
Noroeste, M.	2.084	78,49	79	2,98	178	6,70	314	11,83	2.655
Puerto Lumbreras	1.385	73,28	108	5,71	128	6,77	269	14,23	1.890
Río Mula, M.	3.898	50,14	1.171	15,06	388	4,99	2.318	29,81	7.775
San Javier	1.424	72,80	144	7,36	47	2,40	341	17,43	1.956
San Pedro del Pinatar	170	28,52	145	24,33	104	17,45	177	29,70	596
Torre Pacheco (IMSAS)	1.148	62,39	171	9,29	288	15,65	233	12,66	1.840
Torres de Cotillas, La	995	35,32	730	25,91	357	12,67	735	26,09	2.817
Totana	1.478	48,28	197	6,44	476	15,55	910	29,73	3.061
Unión, La	125	74,40	3	1,79	2	1,19	38	22,62	168
Valle de Ricote, M.	201	41,27	90	18,48	40	8,21	156	32,03	487
Yecla	2.063	57,97	242	6,80	162	4,55	1.092	30,68	3.559
<b>Total general</b>	<b>54.571</b>	<b>44,85</b>	<b>17.930</b>	<b>14,73</b>	<b>13.488</b>	<b>11,08</b>	<b>35.768</b>	<b>29,39</b>	<b>121.686</b>

<sup>42</sup> Fuente SIUSS. Intervenciones trabajadas en 2013.

### Recursos aplicados<sup>43</sup> por grupo en intervenciones trabajadas en 2013<sup>44</sup>

CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES	INFORMACION, ORIENTACIÓN Y MOVILIZACIÓN DE RECURSOS		PRESTACIONES Y ACTUACIONES DE APOYO A LA UNIDAD CONVIVENCIAL Y DE AYUDA A DOMICILIO		PRESTACIONES Y ACTUACIONES DE PREVENCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL		PRESTACIONES Y ACTUACIONES Y MEDIDAS DE ALOJAMIENTO ALTERNATIVO		RECURSOS COMPLEMENTARIOS PARA COBERTURA DE NECESIDADES DE SUBSISTENCIA		Total general
	Nº de Intervenciones	%	Nº de Intervenciones	%	Nº de Intervenciones	%	Nº de Intervenciones	%	Nº de Intervenciones	%	
Abarán	463	37,04	429	34,32	5	0,40	17	1,36	336	26,88	1.250
Águilas	1.847	39,80	867	18,68	141	3,04	59	1,27	1.727	37,21	4.641
Alcantarilla	2.199	65,80	405	12,12	127	3,80	37	1,11	574	17,18	3.342
Alcázares, Los	578	46,17	107	8,55	17	1,36	14	1,12	536	42,81	1.252
Aledo	96	70,07	31	22,63	2	1,46	5	3,65	3	2,19	137
Alguazas	330	65,09	66	13,02	14	2,76	10	1,97	87	17,16	507
Alhama de Murcia	933	60,66	166	10,79	22	1,43	21	1,37	396	25,75	1.538
Archena	682	58,14	259	22,08	8	0,68	19	1,62	205	17,48	1.173
Blanca	790	48,68	477	29,39	42	2,59	62	3,82	252	15,53	1.623
Campos del Río	178	79,82	15	6,73		0,00	3	1,35	27	12,11	223
Cartagena I	3.447	47,76	1.586	21,97	98	1,36	192	2,66	1.895	26,25	7.218
Cartagena II	3.239	44,73	1.820	25,13	72	0,99	162	2,24	1.948	26,90	7.241
Ceutí	605	52,52	202	17,53	26	2,26	14	1,22	305	26,48	1.152
Cieza	2.335	53,90	683	15,77	181	4,18	17	0,39	1.116	25,76	4.332
Comarca Oriental, M.	1.283	50,91	756	30,00	115	4,56	27	1,07	339	13,45	2.520
Fuente Álamo	820	41,84	176	8,98	19	0,97	8	0,41	937	47,81	1.960
Jumilla	1.693	64,72	417	15,94	20	0,76	15	0,57	471	18,00	2.616
Librilla	555	57,33	317	32,75	16	1,65	3	0,31	77	7,95	968
Lorca	2.386	50,98	530	11,32	25	0,53	119	2,54	1.620	34,62	4.680
Lorquí	630	58,12	198	18,27	35	3,23	5	0,46	216	19,93	1.084
Mazarrón	932	45,13	515	24,94	26	1,26	20	0,97	572	27,70	2.065
Molina de Segura	2.668	36,83	1.706	23,55	274	3,78	113	1,56	2.483	34,28	7.244
Murcia Programa de prevención e inserción (servicios centrales)	1.355	51,44	374	14,20	29	1,10	294	11,16	582	22,10	2.634
Murcia "Ciudad de Murcia"	5.640	42,03	3.949	29,43	121	0,90	219	1,63	3.491	26,01	13.420
Murcia "Murcia Norte"	4.219	33,14	4.327	33,99	269	2,11	177	1,39	3.737	29,36	12.729
Murcia "Murcia Sur"	5.459	43,53	3.011	24,01	132	1,05	128	1,02	3.811	30,39	12.541
Noroeste, M.	1.287	44,44	967	33,39	63	2,18	71	2,45	508	17,54	2.896
Puerto Lumbreras	1.295	63,14	262	12,77	76	3,71	26	1,27	392	19,11	2.051
Río Mula, M.	3.011	37,31	1.713	21,23	245	3,04	37	0,46	3.064	37,97	8.070
San Javier	1.131	56,38	216	10,77	77	3,84	20	1,00	562	28,02	2.006
San Pedro del Pinatar	177	35,61	95	19,11	11	2,21	3	0,60	211	42,45	497
Torre Pacheco (IMSAS)	1.246	67,72	302	16,41	38	2,07	22	1,20	232	12,61	1.840
Torres de Cotillas, La	906	34,16	796	30,02	62	2,34	37	1,40	851	32,09	2.652
Totana	1.862	59,81	537	17,25	171	5,49	28	0,90	515	16,54	3.113
Unión, La	38	22,35	3	1,76		0,00		0,00	129	75,88	170
Valle de Ricote, M.	405	75,28	57	10,59	22	4,09	1	0,19	53	9,85	538
Yecla	2.148	58,07	531	14,36	36	0,97	16	0,43	968	26,17	3.699
<b>Total general</b>	<b>58.868</b>	<b>46,26</b>	<b>28.868</b>	<b>22,69</b>	<b>2.637</b>	<b>2,07</b>	<b>2.021</b>	<b>1,59</b>	<b>35.228</b>	<b>27,68</b>	<b>127.249</b>

<sup>43</sup> Recursos aplicados independientemente de su estado (estudio, trámite, concedido, denegado...)

<sup>44</sup> Fuente SIUSS. Intervenciones trabajadas en 2013.

### Información sobre Ayuda a domicilio básica<sup>45</sup>

Entidad Local -	Nº Usuarios que han estado en alta a 31 de Diciembre	Media de usuarios en alta a lo largo del año	Nº Horas totales de atención directa	Nº de casos en lista de espera a 31 de	Nº de casos baremados	Nº de casos a los que se ha realizado seguimiento	Nº de horas destinadas a la coordinación	Nº de horas destinadas a la formación
Abarán	44	37	4.366	7	12	27	1764	0
Águilas	120	130	19.507	16	18	22	12	20
Alcantarilla	63	57	6.300	11	6	63	299	2
Alcázares, Los	73	65	1.120	6	20	50	14	2
Aledo	0	0	0	0	0	0	0	0
Alguazas	10	11	909	0	1	0	0	0
Alhama de Murcia	47	42	2.864	57	8	47	103	20
Archena	10	7	828	3	10	10	0	0
Blanca	8	9	1.388	0	0	0	48	0
Campos del Río	13	11	1.739	51	5	8	48	0
Cartagena (IMSS)	467	477	100.729	424	672	878	0	0
Ceutí	0	0	0	0	0	0	0	0
Cieza	0	0	0	0	0	0	0	0
Comarca Oriental, M.	3	4	926	0	0	5	0	0
Fuente Álamo	0	0	0	0	0	0	0	0
Jumilla	50	56	5.386	35	21	76	49	26
Librilla	8	8	1.035	1	4	14	33	2
Lorca	171	183	40.466	3	14	174	1.094	402
Lorquí	13	13	1.596	1	1	13	12	0
Mazarrón	75	79	9.530	0	79	79	96	0
Molina de Segura	162	154	42.018	108	74	75	40	0
Murcia	1.790	1.750	371.224	914	422	1.392	640	3.104
Noroeste, M.	205	203	20.546	4	51	180	44	0
Puerto Lumbreras	60	60	6.601	32	8	27	48	0
Río Mula, M.	0	0	0	0	0	0	0	0
San Javier	58	50	7.200	9	10	50	20	0
San Pedro del Pinatar	74	65	9.448	9	22	85	12	0
Torre Pacheco (IMSAS)	14	14	2.070	0	1	14	100	0
Torres de Cotillas, Las	49	50	5.953	0	24	50	96	0
Totana	41	44	4.441	4	10	48		
Unión, La	0	11	878	0	0	0	0	0
Valle de Ricote, M.	20	19	2.539	11	1	19	145	0
Yecla	58	64	10	0	100	51	162	72
<b>TOTAL</b>	<b>3.706</b>		<b>671.617</b>	<b>1.706</b>	<b>1.594</b>	<b>3.457</b>	<b>4.879</b>	<b>3.650</b>

<sup>45</sup> Fuente: Datos Memoria Justificativa de las Entidades Locales año 2013.

## Comida a domicilio <sup>46</sup>

Entidad Local -	Nº Usuarios que han estado en alta a 31 de Diciembre 20123	Media de usuarios en alta a lo largo del año	Nº Comidas totales en el año	Nº de casos en lista de espera a 31 de Diciembre 2013	Nº de casos a los que se ha realizado seguimiento
Abarán	0	0	0	0	0
Águilas	0	0	0	0	0
Alcantarilla	20	20	5.603	16	20
Alcázares, Los	0	0	0	0	0
Aledo	0	0	0	0	0
Alguazas	0	0	0	0	0
Alhama de Murcia	10	12	3.189	19	12
Archena	0	0	0	0	0
Blanca	0	0	0	0	0
Campos del Río	0	0	0	0	0
Cartagena (IMSS)	167	169	56.352	103	287
Ceutí	0	0	0	0	0
Cieza	25	25	6.296	26	38
Comarca Oriental, M.	0	0	0	0	0
Fuente Álamo	0	0	0	0	0
Jumilla	25	24	5.763	0	13
Librilla	8	8	2.872	1	11
Lorca	27	27	7.341	0	27
Lorquí	0	0	0	0	0
Mazarrón	0	0	0	0	0
Molina de Segura	39	38	9.938	1	7
Murcia	326	324	78.958	283	120
Noroeste, M.	0	0	0	0	0
Puerto Lumbreras	0	0	0	0	0
Río Mula, M.	0	0	0	0	0
San Javier	0	0	0	0	0
San Pedro del Pinatar	0	0	0	0	0
Torre Pacheco (IMSAS)	1	3	558	0	3
Torres de Cotillas, Las	0	0	0	0	0
Totana	7	8	2	0	10
Unión, La	3	3	1	0	0
Valle de Ricote, M.	15	18	3.182	0	18
Yecla	12	14	4.299	1	14
<b>TOTAL</b>	<b>685</b>	<b>14</b>	<b>184.354</b>	<b>450</b>	<b>580</b>

<sup>46</sup> Fuente: Datos Memoria Justificativa de las Entidad Local año 20132.

## Respiro familiar <sup>47</sup>

Entidad Local	Nº Usuarios que han estado en alta a 31 de Diciembre 20123	Media de usuarios en alta a lo largo del año	Nº horas totales en el año	Nº de casos en lista de espera a 31 de Diciembre 2013	Nº de casos a los que se ha realizado seguimiento
Abarán	0	0	0	0	0
Águilas	0	0	0	0	0
Alcantarilla	0	0	0	0	0
Alcázares, Los	0	0	0	0	0
Aledo	0	0	0	0	0
Alguazas	0	0	0	0	0
Alhama de Murcia	0	0	0	0	0
Archena	0	0	0	0	0
Blanca	0	0	0	0	0
Campos del Río	0	0	0	0	0
Cartagena (IMSS)	16	16	4.956	5	19
Ceutí	0	0	0	0	0
Cieza	0	0	0	0	0
Comarca Oriental, M.	0	0	0	0	0
Fuente Álamo	0	0	0	0	0
Jumilla	0	0	0	0	0
Librilla	0	0	0	0	0
Lorca	25	27	5.076	0	28
Lorquí	0	0	0	0	0
Mazarrón	0	0	0	0	0
Molina de Segura	26	27	4.430	11	16
Murcia	82	76	11	0	82
Noroeste, M.	0	0	0	0	0
Puerto Lumbreras	0	0	0	0	0
Río Mula, M.	0	0	0	0	0
San Javier	0	0	0	0	0
San Pedro del Pinatar	0	0	0	0	0
Torre Pacheco (IMSAS)	0	0	0	0	0
Torres de Cotillas, Las	0	0	0	0	0
Totana	0	0	0	0	0
Unión, La	0	0	0	0	0
Valle de Ricote, M.	0	0	0	0	0
Yecla	3	3	959	0	3
<b>TOTAL</b>	<b>152</b>		<b>15.432</b>	<b>16</b>	<b>148</b>

<sup>47</sup> Fuente: Datos Memoria Justificativa Entidad Local año 2013

## Datos del Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social (PAIN): TRABAJO CON CASOS<sup>48</sup>

Entidad Local -	Nº de casos valorados por otros programas	Nº de casos valorados por PAIN	Nº de casos que han estado en alta	Nº de casos con Plan de trabajo compartido	Nº de personas de los planes de trabajo compartido
Abarán					
Águilas	7	7	57	54	46
Alcantarilla	18	16	47	31	59
Alcázares, Los					
Aledo					
Alguazas					
Alhama de Murcia	80	72	64	0	0
Archena					
Blanca					
Campos del Río					
Cartagena (IMSS)	49	39	139	78	94
Ceutí	3	3	8	11	13
Cieza	11	11	31	21	48
Comarca Oriental, M.					
Fuente Álamo	1	6	7	0	0
Jumilla	17	13	34	21	31
Librilla					
Lorca	34	32	71	64	110
Lorquí	2	2	19	19	29
Mazarrón	16	14	52	22	45
Molina de Segura	7	7	41	24	24
Murcia	7	57	241	169	218
Noroeste, M.	15	12	27	6	5
Puerto Lumbreras	9	9	56	59	189
Río Mula, M.	2	2	72	73	170
San Javier	10	10	23	13	16
San Pedro del Pinatar	10	5	17	0	0
Torre Pacheco (IMSAS)	5	5	17	12	32
Torres de Cotillas, Las	12	12	90	90	280
Totana	5	8	37	4	5
Unión, La					
Puerto Lumbreras	9	9	56	59	189
Valle de Ricote					
Yecla	7	2	53	19	43
<b>TOTAL</b>	<b>336</b>	<b>353</b>	<b>1.259</b>	<b>849</b>	<b>1.646</b>

<sup>48</sup> Fuente: Datos Memoria Justificativa 2013

## Datos del Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social (PAIN): TRABAJO GRUPAL<sup>49</sup>

Entidad Local -	Nº DE GRUPOS CONSTITUIDOS	Nº DE USUARIOS QUE HAN PARTICIPADO EN EL TRABAJO DE GRUPO	Nº DE SESIONES REALIZADAS EN 2013
Abarán			
Águilas	1	6	2
Alcantarilla	0	0	0
Alcázares, Los			
Aledo			
Alguazas			
Alhama de Murcia	2	23	46
Archena			
Blanca			
Campos del Río			
Cartagena (IMSS)	0	0	0
Ceutí	0	0	0
Cieza	1	11	35
Comarca Oriental, M.			
Fuente Álamo	0	0	0
Jumilla	1	15	8
Librilla			
Lorca	0	0	0
Lorquí	0	0	0
Mazarrón	0	0	0
Molina de Segura	1	7	12
Murcia	1	8	8
Noroeste, M.	0	0	0
Río Mula, M.	0	0	0
San Javier	0	0	0
San Pedro del Pinatar	0	0	0
Torre Pacheco (IMSAS)	0	0	0
Torres de Cotillas, Las	0	0	0
Totana	0	0	0
Unión, La			
Puerto Lumbreras	0	0	0
Valle de Ricote			
Yecla	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>	<b>70</b>	<b>111</b>

<sup>49</sup> Fuente: Datos Memoria Justificativa 2013.

### 3.4.- Otras informaciones sobre el funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales<sup>50</sup>

#### 3.4.1.- Información sobre población y sedes de las Unidades de Trabajo Social.

##### Cobertura poblacional de las ZONAS y sedes de las Unidades de Trabajo Social

Cobertura poblacional de las ZONAS de las Unidades de Trabajo Social	Nº UUTS	%
Menos de 2.000 habitantes	9	5,56
De 2000 a 3000 habitantes	6	3,70
De 3.001 a 6.000 habitantes	32	19,75
De 6.001 a 9.000 habitantes	52	32,10
De 9.001 a 12.000 habitantes	29	17,90
De 12.001 a 15.000 habitantes	12	7,41
De 15.001 a 18.000 habitantes	10	6,17
De 18.001 habitantes a 21.000 habitantes	5	3,09
De 21.001 a 30.000 habitantes	5	3,09
Más de 30.000 habitantes	2	1,23
Total	162	100,00

Nº de UTS	Nº de sedes de atención para UUTS	Nº de UUTS con sedes NO Compartidas con otros Servicios	Nº de UUTS con sedes Compartidas con otros Servicios
<b>162</b>	<b>150</b>	<b>34</b>	<b>117</b>

Nº de sedes por Unidad de Trabajo Social	Nº de UUTS	% sobre total de UUTS
<b>1</b>	<b>138</b>	<b>85,19</b>
<b>2</b>	<b>14</b>	<b>8,64</b>
<b>3</b>	<b>4</b>	<b>2,47</b>
<b>4</b>	<b>2</b>	<b>1,23</b>
<b>5</b>	<b>1</b>	<b>0,62</b>
<b>6</b>	<b>2</b>	<b>1,23</b>
<b>Sin información</b>	<b>1</b>	<b>0,62</b>
Total	162	100,00

**El 29,01% de las UUTS tiene un ámbito de actuación poblacional en el territorio de menos de 6.000 habitantes.**

<sup>50</sup> Elaboración propia a partir de las Memorias Justificativas año 2013.

### Datos sobre sedes de las Unidades de Trabajo Social por Centro de Servicios Sociales.

Centro de Servicios Sociales	Nº de UTS	Nº de sedes de atención para UUTS	Nº de UUTS con sedes NO Compartidas con otros Servicios	Nº de UUTS con Sedes Compartidas con otros Servicios
Abarán	2	1	0	1
Águilas	5	1	1	0
Alcantarilla	5	4	0	4
Alcázares, Los	2	1	1	1
Aledo	1	1	0	1
Alguazas	1	1	0	1
Alhama de Murcia	3	1	0	1
Archena	5	2	1	1
Blanca	1	1	0	1
Campos del Río	1	1	0	1
Cartagena. Cartagena I	8	11	6	5
Cartagena. Cartagena II	8	11	2	9
Ceutí	2	1	0	1
Cieza	4	2	2	0
Comarca Oriental, M.	5	9	0	9
Fuente Álamo	2	1	1	0
Jumilla	5	1	1	0
Librilla	1	1	0	1
Lorca	11	21	1	20
Lorquí	2	1	0	1
Mazarrón	4	3	2	1
Molina de Segura	10	5	0	5
Murcia "Ciudad de Murcia"	7	7	1	6
Murcia "Murcia Sur"	14	14	3	11
Murcia "Murcia Norte"	10	10	2	8
Noroeste, M.	7	8	1	7
Puerto Lumbreras	2	2	1	1
Río Mula, M.	7	6	0	6
San Javier	3	4	0	4
San Pedro	4	1	1	0
Torre Pacheco	3	6	1	5
Torres de Cotillas	3	1	0	1
Totana	3	2	1	1
Unión, La	2	3	1	2
Valle de Ricote, M	4	4	4	0
Yecla	5	1	0	1
<b>Total regional</b>	<b>162</b>	<b>150</b>	<b>34</b>	<b>117</b>

### 3.4.2.- Información sobre TRABAJADORES SOCIALES de UUTS

Trabajadores sociales con funciones de UTS					
1/2 Jornada	1/4 de Jornada	De 20 a 24 horas	De 25 a 30 horas	Jornada completa	Total
4	1	5	4	185	199

Ratio de Trabajador social con funciones de UTS x habitantes MEDIA POR CSS	Nº de CSS	%
Menos de 2.000 habitantes	2	5,56
De 2000 a 3000 habitantes	2	5,56
De 3.001 a 6.000 habitantes	11	30,56
De 6.001 a 9.000 habitantes	15	41,67
Más de 10.000 habitantes	6	16,67
<b>Total</b>	<b>36</b>	<b>100,00</b>

**7.397 habitantes por trabajador social con funciones de UTS**  
8 Centros de Servicios Sociales están por encima de la media regional

Fuente/s de financiación de Trabajadores Sociales con funciones de UTS	Nº TS	%
Mantenimiento de CSS	160	80,40
Fondos propios de la EELL	22	11,06
Mantenimiento de CSS – Refuerzo para la atención a la Dependencia: Trabajador Social	8	4,02
Refuerzo profesionales para la atención a la Dependencia: Trabajador Social	5	2,51
Fondos propios de la EELL - Ministerio Empleo y Seguridad Social (Inmigración)	1	0,50
Mantenimiento de CSS - Ministerio Empleo y Seguridad Social (Inmigración)	1	0,50
Mantenimiento de CSS - Otras subvenciones	1	0,50
Refuerzo profesionales para la atención a la Dependencia: Trabajador Social - Fondos propios de la EELL	1	0,50
<b>Total</b>	<b>199</b>	<b>100,00</b>

**El 85,43% (170) de los trabajadores sociales con funciones de UTS están vinculados a la financiación contemplada en el Convenio**

### Trabajadores Sociales con funciones de UTS. Datos por CSS.

Entidad Local	Trabajadores sociales con funciones de UTS						Nº de habitantes	Ratio Habitantes por TS
	1/2 Jornada	1/4 de Jornada	De 20 a 24 horas	De 25 a 30 horas	Jornada completa	Total		
Abarán					2	2	13.157	6.579
Águilas			1	1	3	5	34.930	6.986
Alcantarilla			1		7	8	40.695	5.087
Alcázares, Los					3	3	16.568	5.523
Aledo					1	1	1.004	1.004
Alguazas					1	1	9.544	9.544
Alhama de Murcia				1	2	3	21.182	7.061
Archena	1	1		1	3	6	18.369	3.062
Blanca					1	1	6.460	6.460
Campo del Río					1	1	2.176	2.176
Cartagena					18	18	217.641	12.091
Ceuti					3	3	10.967	3.656
Cieza	2				6	8	35.240	4.405
Comarca Oriental, M.					7	7	43.136	6.162
Fuente Álamo					2	2	16.679	8.340
Jumilla					4	4	25.710	6.428
Librilla					1	1	4.839	4.839
Lorca					9	9	92.718	10.302
Lorquí					3	3	6.954	2.318
Mazarrón					6	6	35.661	5.944
Molina de Segura					12	12	68.450	5.704
Murcia					46	46	438.246	9.527
Noroeste, M.					7	7	61.078	8.725
Puerto lumbreras					2	2	14.564	7.282
Río Mula, M.					7	7	34.617	4.945
San Javier					6	6	32.786	5.464
San Pedro					4	4	24.102	6.026
Torre Pacheco					3	3	33.575	11.192
Torres de Cotillas, Las					3	3	21.565	7.188
Totana				1	3	4	30.448	7.612
Unión, La					4	4	19.263	4.816
Valle de Ricote, M.	1		3			4	5.332	1.333
Yecla					5	5	34.393	6.879
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>185</b>	<b>199</b>	<b>1.472.049</b>	<b>7.397</b>

### 3.4.3.- Datos de número de horas de atención en permanencias.

Nº de horas atención semanal	Nº de UUTS	% sobre total de UUTS
10	42	25,93
6	25	15,43
8	22	13,58
15	14	8,64
3	13	8,02
5	10	6,17
12	6	3,70
25	6	3,70
11	5	3,09
20	5	3,09
7	4	2,47
4	3	1,85
2	2	1,23
9	2	1,23
13	1	0,62
14	1	0,62
18	1	0,62
<b>Total UUTS</b>	<b>162</b>	<b>100,00</b>

### 3.4.4.- Datos de demora en la atención.

Nº de días de demora entre la petición de citas y la fecha de atención	Nº de UUTS	%
0	11	6,79
1	6	3,70
2	4	2,47
3	1	0,62
4	7	4,32
5	6	3,70

21,60 %

6	6	3,70
7	32	19,75
8	5	3,09
9	3	1,85
10	11	6,79

35,19 %

11	4	2,47
12	8	4,94
13	5	3,09
14	6	3,70
15	32	19,75

33,95 %

18	1	0,62
20	4	2,47
21	2	1,23
30	1	0,62
42	1	0,62
44	1	0,62
45	1	0,62
56	1	0,62
59	1	0,62
65	1	0,62
(en blanco)	1	0,62
<b>TOTAL UUTS</b>	<b>162</b>	<b>100,00</b>

8,64 %

### 3.4.5.- Información sobre aspectos Organizativos de los Centros de Servicios Sociales

Entidad Local	Trabajo en equipo: Existencia de sesiones de valoración conjunta de casos	Trabajo en equipo: Existencia de reuniones periódicas para establecimiento de criterios de trabajo	Existencia de reglamento interno	Existencia de Carta de Servicios	Existencia de canales de participación de los usuarios	Existencia de protocolos para diagnóstico	Existencia de protocolos para derivación	Existencia de protocolos para la aplicación de recursos	Existencia de supervisión externa del trabajo - excluida PAIN -
Abarán	S	S	S	N	S	S	S	S	N
Águilas	S	S	S	S	N	S	S	S	N
Alcantarilla	S	S	S	N	N	S	S	S	S
Alcázares, Los	S	S	S	N	N	S	S	S	N
Aledo	S	S	S	N	S	N	N	N	S
Alguazas									
Alhama de Murcia	S	S	S	N	S	S	S	S	N
Archena	S	S	S	N	N	N	N	S	N
Blanca	S	S	S	N	N	N	S	N	N
Campo del Río	S	S	S	S	S	S	S	S	N
Cartagena	S	S	N	S	N	S	S	S	N
Ceuti	S	S	S	N	N	S	S	S	N
Cieza	S	S	S	N	S	S	S	S	N
Comarca Oriental, M.	S	S	S	N	N	N	S	S	N
Fuente Álamo	S	S	N	N	N	N	S	N	S
Jumilla	S	S	S	N	S	S	S	S	N
Librilla	S	S	S	N	S	N	N	N	N
Lorca	S	S	S	N	N	S	S	S	N
Lorquí	S	S	S	N	N	N	S	N	S
Mazarrón	S	S	S	N	S	N	S	S	N
Molina de Segura	S	S	N	N	N	N	S	S	N
Murcia	S	S	S	N	S	S	S	S	N
Noroeste, M.	S	S	S	N	N	S	S	N	N
Puerto lumbreras	S	S	N	N	N	S	S	S	N
Río Mula, M.	S	S	S	N	N	N	S	S	N
San Javier	S	S	S	N	S	N	S	N	N
San Pedro	S	S	S	N	S	S	S	S	S
Torre Pacheco	S	S	S	N	N	S	S	S	S
Torres de Cotillas, Las	S	S	S	N	S	S	S	S	N
Totana	S	S	S	N	S	S	S	S	S
Unión, La	S	S	S	N	S	S	S	S	N
Valle de Ricote, M.	S	S	N	N	N	S	S	S	N
Yecla	S	S	S	N	N	N	N	N	N
Abarán	S	S	S	N	S	S	S	S	S

Entidad Local	Formación continua: Nº de profesionales que han asistido a acciones formativas	Formación continua: Nº de acciones formativas promovida por la Entidad Local	Procedimiento de difusión: Folletos	Procedimiento de difusión: Carteles	Procedimiento de difusión: Página Web	Procedimiento de difusión: Otros medios
Abarán	5	0	S	S	S	S
Águilas	7	0	N	N	S	N
Alcantarilla	10	0	N	N	S	N
Alcázares, Los	3	2	S	S	S	N
Aledo	0	0	S	S	S	N
Alguazas	3	0				
Alhama de Murcia	10	7	S	S	S	S
Archena	0	0	N	N	S	N
Blanca	3	0	N	S	S	N
Campo del Río	3	0	S	S	S	S
Cartagena	0	0	S	N	S	S
Ceuti	7	0	N	N	S	S
Cieza	10	2	S	S	S	S
Comarca Oriental, M.	8	0	N	N	S	N
Fuente Álamo	7	5	S	S	S	S
Jumilla	14	3	S	S	S	S
Librilla	2	0	N	S	S	S
Lorca	10	2	N	N	S	S
Lorquí	3	2	N	N	N	S
Mazarrón	13	1	N	N	S	N
Molina de Segura	15	3	S	S	S	S
Murcia	153	10	S	S	S	S
Noroeste, M.	0	0	N	N	S	N
Puerto lumbreras	6	0	N	N	S	N
Río Mula, M.	16	1	N	N	N	S
San Javier	10	4	S	S	S	S
San Pedro	8	26	S	S	S	S
Torre Pacheco	11	1	S	S	S	S
Torres de Cotillas, Las	10	0	N	S	S	N
Totana	15		S	S	S	S
Unión, La	1	0	S	S	S	S
Valle de Ricote, M.	6	0	N	N	S	N
Yecla	4	0	N	N	N	S
Total Región	373	69	SI:16 No:15 NC: 1	SI:18 No:14 NC: 1	SI:29 No:3 NC:1	SI:20 No:12 NC: 1

### 3.4.6.- Información equipamiento de los Centros de Servicios Sociales

Entidad Local	Nº de profesionales sin teléfono	Nº de puntos de atención sin teléfono	Nº de profesionales sin ordenador	nº de profesionales sin conexión a internet
Abarán	0	0	0	0
Águilas	0	0	0	0
Alcantarilla	0	0	0	0
Alcázares, Los	0	0	0	0
Aledo	0	0	0	0
Alguazas	0	0	0	0
Alhama de Murcia	0	0	0	0
Archena	0	0	0	0
Blanca	0	0	0	0
Campos del Río	0	0	0	0
Cartagena (IMSS)	0	10	0	0
Ceutí	0	0	0	0
Cieza	0	0	0	0
Comarca Oriental, M.	0	0	0	0
Fuente Álamo	0	0	0	0
Jumilla	0	0	0	0
Librilla	0	0	0	0
Lorca	0	0	0	0
Lorquí	0	0	0	0
Mazarrón	0	0	0	0
Molina de Segura	1	3	1	1
Murcia	0	0	0	0
Noroeste, M.	0	0	0	0
Puerto Lumbreras	0	0	0	0
Río Mula, M.	0	0	0	0
San Javier	0	0	0	0
San Pedro del Pinatar	0	0	0	0
Torre Pacheco (IMSAS)	0	0	0	0
Torres de Cotillas, Las	0	0	0	0
Totana	0	0	0	0
Unión, La	0	0	0	0
Puerto Lumbreras	0	0	0	0
Valle de Ricote	0	0	0	0
Yecla	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>13</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

### 3.5.- Acciones llevadas a cabo por el Servicio de Planificación y Evaluación vinculadas al desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria.

#### 3.5.1.- Funciones del Servicio de Planificación y Evaluación<sup>51</sup>.

##### A. FOMENTO, IMPULSO, COORDINACIÓN Y FINANCIACIÓN DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES

- Gestión y seguimiento técnico y administrativo de los Convenios.
- Análisis de memorias técnicas y justificativas de la subvención y elaboración de Proyectos y Memorias para el MSSSI.
- Coordinación, seguimiento, supervisión y apoyo técnico a los profesionales de las Entidades Locales.
- Implantación y desarrollo del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS)
- Formación específica dirigida a profesionales de la atención primaria de servicios sociales y otros profesionales que se relacionados con los mismos.
- Seguimiento y supervisión del Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social.
- Seguimiento e información de la cobertura de atención del servicio de Ayuda a domicilio y otros servicios domiciliarios para el Observatorio de las Personas Mayores.
- Coordinación con otras administraciones, centros directivos y entidades en el ámbito de actuación de los servicios sociales de atención primaria.
- Mantenimiento de los contenidos del Portal Murcia Social, como herramienta de información y comunicación entre los profesionales.
- Participación en los procesos selectivos de los profesionales de las Entidades Locales.

##### B. LA PLANIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES

- Elaboración técnica del Plan Regional de Servicios Sociales.
- Elaboración técnica de propuestas para el Plan Estratégico de Desarrollo Regional 2014 – 2020.
- Participación en los grupos de trabajo para el análisis y propuestas de la aplicación de la Ley 27/2013, racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Impulso y gestión de acciones de los programas de Fondo Social Europeo.

##### C. OTRAS FUNCIONES

- Participación en la Comisión Regional de Protección del Menor. .
- Participación en la Comisión de Coordinación Sociosanitaria Regional.
- Participación en la Comisión Técnica SEF-IMAS.

#### PROFESIONALES DEL SERVICIO

- 1 Jefe de Servicio (Pedagogo)
- 1 Asesor de Gestión (Trabajador Social)
- 1 Asesor de Apoyo (Trabajadora Social)
- 2 Técnico de Gestión (Trabajadora Social – Educadora social)
- 1 Técnico de Apoyo (Trabajador Social)
- 1 Auxiliar Administrativo

#### 3.5.2.- Acciones llevadas a cabo por el Servicio de Planificación y Evaluación.

Durante el 2013, desde el Servicio de Planificación y Evaluación de la Dirección General de Política Social de la Consejería de Sanidad y Política Social, se han llevado a cabo actuaciones para el impulso y consolidación de los servicios sociales de atención primaria.

<sup>51</sup> Definidas en artículo 4 de Decreto nº 164/2008, de 27 de junio, por el que se establece la estructura orgánica.

Estas acciones podemos agruparlas según finalidad:

- **Gestión y seguimiento administrativo de los Convenios.**
- **Coordinación, seguimiento y apoyo técnico a las Entidades Locales.**
- **Participación en acciones relacionadas con la coordinación con otras administraciones, centros directivos y entidades en el ámbito de actuación de los servicios sociales de atención primaria.**
- **Acciones formativas.**

### 3.5.2.1.- Gestión y seguimiento administrativo de los Convenios

- Elaboración de los contenidos de los convenios para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria para 2013 - 2014, en coordinación con el Servicio de Desarrollo Normativo.
- Seguimiento de la tramitación para el pago a las Entidades Locales de la financiación, en coordinación con el Servicio de Desarrollo Normativo.
- Elaboración de la memoria financiera año 2012 de los **36 proyectos** del Plan Concertado para su envío al Ministerio.
- Confección de los **36 proyectos de los Centros de Servicios Sociales** para el año 2013 y registros de los mismos en la aplicación informática PBS<sup>52</sup>.
- Elaboración de **33 informes de validación** de las Memorias Justificativas del Convenio año 2012 de las Entidades Locales,
- Elaboración de las propuestas de presupuestos y de los criterios de distribución de los créditos para la financiación de las medidas para el año 2014.

### 3.5.2.2.- Coordinación, seguimiento y apoyo técnico a las Entidades Locales:

- **Reuniones con Directores y responsables técnicos de los Centros de Servicios Sociales** (dos reuniones – julio y Diciembre).
- Asesoramiento a los Centros de Servicios Sociales para la elaboración de las memorias técnico-financieras del año 2012.
- Apoyo técnico para el desarrollo del Programa de acompañamiento para la inclusión social.
  - **14 Sesiones de Supervisión de los equipos profesionales del PAIN sobre trabajo de casos** en los centros de servicios sociales.
  - **Supervisión individual de profesionales del PAIN (tres sesiones).**
  - **3 Sesiones de supervisión de trabajo con grupos.**
  - **3 Reuniones de la Comisión Regional del Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social.** Para análisis y seguimiento del desarrollo de la implantación del programa y elaboración de documentos técnicos sobre la inclusión social (han participado 51 profesional del PAIN).
- Actuaciones para la implantación y seguimiento del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS):

<sup>52</sup> Aplicación informática del Ministerio de sanidad, servicios sociales e igualdad.

- ... La implantación y desarrollo del sistema ha ido acompañado de un **seguimiento y apoyo técnico** de los técnicos del Servicio de Planificación y Evaluación. Para el mantenimiento de las instalaciones se ha dispuesto de los servicios de un técnico informático (descarga de datos, actualizaciones versión 4.04 y mantenimiento permanente de las instalaciones en los Centros de Servicios Sociales). Ha atendido unas **140 incidencias** (instalaciones en nuevas UTS; reparaciones de bases de datos....).
- ... Pruebas para la migración de datos de ACCESS a ORACLE.

### 3.5.2.3.- Participación en acciones relacionadas con la coordinación con otras administraciones, centros directivos y entidades en el ámbito de actuación de los servicios sociales de atención primaria:

- Asistencia al **grupo de trabajo del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS)** del Ministerio de Sanidad y Política Social (Madrid): **una reunión**.
- Asistencia a las **reuniones de coordinación de la Oficina de la Dependencia** y las Entidades Locales: **dos reuniones**.
- Asistencia a las **reuniones de coordinación Sociosanitaria**:
  - ... **5 reuniones**.
- Asistencia a reuniones de la Comisión Regional de Protección del Menor.
  - ... **20 reuniones**.
- Mantenimiento del **Portal MurciaSocial** en el espacio del Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social.

### 3.5.2.4.- Acciones formativas:

- Desde el Servicio de Planificación y Evaluación se ha impulsado la formación de los profesionales de los Servicios Sociales de Atención Primaria y de otros profesionales de ámbitos de protección social. En el año 2013 se han programado **21 acciones formativas**, en los que han participado **708 profesionales**.
- Estas acciones formativas han sido organizadas conjuntamente con:
  - ... **Escuela de Administración Pública Regional**.
  - ... **Escuela de Administración Local**.
  - ... **Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e igualdad**.
  - ... **Centros de Salud Mental**.
  - ... **Servicios de la CARM (IMAS – Menor y familia)**.
  - ... **Centros de Servicios Sociales**.
  - ... **Facultad de Trabajo Social**.
- Para el desarrollo de estas acciones formativas se han llevado las siguientes actuaciones:
  - ... **Diseño de contenidos de los cursos, de la jornada y los seminarios**.
  - ... **Selección del profesorado y participantes de los cursos**.
  - ... **Elaboración documentación de los cursos (fotocopias, evaluaciones, justificaciones para el pago....)**.

### Acciones formativa llevadas a cabo en el año 2013

ACCIONES FORMATIVAS GESTIONADAS POR EL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN AÑO 2013				
Denominación	Entidad organizadora	Mes celebración	Nº de horas	Nº de asistentes
Seminario de trabajo explicación del PAIN en la Subdirección de Prestaciones Económicas y Programas de Inserción y Corresponsabilidad Social	Dirección General de Política Social e IMAS	Febrero	4	15
Jornada de trabajo con Directores y responsables técnicos de los Centros de Servicios Sociales	Dirección General de Política Social	Febrero	6	22
Seminario PAIN en el Centro de Servicios Sociales de Cartagena I	Dirección General de Política Social y Centro de Servicios Sociales de Cartagena I	Febrero	5	16
Seminario PAIN en el Centro de Servicios Sociales de Torre Pacheco	Dirección General de Política Social y Centro de Servicios Sociales de Torre Pacheco	Marzo	5	10
Seminario PAIN en el Centro de Salud Mental de Molina de Segura	Dirección General de Política Social y Subdirección General de Salud Mental y Asistencia Psiquiátrica. Servicio Murciano de Salud (SMS)	Marzo	4	18
Seminario PAIN en el Centro de Servicios Sociales de Cartagena II	Dirección General de Política Social y Centro de Servicios Sociales de Cartagena II	Marzo	5	18
Seminario PAIN en el Centro de Servicios Sociales de San Javier	Dirección General de Política Social y Centro de Servicios Sociales de San Javier	Abril	5	8
Seminario PAIN en el Centro de Servicios Sociales de Alhama de Murcia	Dirección General de Política Social y Centro de Servicios Sociales de Alhama de Murcia	Abril	5	12

ACCIONES FORMATIVAS GESTIONADAS POR EL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN AÑO 2013				
Denominación	Entidad organizadora	Mes celebración	Nº de horas	Nº de asistentes
Seminario PAIN en el CAD de Murcia	Dirección General de Política Social y Subdirección General de Salud Mental y Asistencia Psiquiátrica. Servicio Murciano de Salud (SMS)	Abril	4	15
Seminario de trabajo explicación del PAIN en los Servicios de Protección de Menores y de Familia	Dirección General de Política Social y Servicio de Protección de Menores – Servicio de Familia	Mayo	4	25
Participación en el Seminario sobre Atención al Maltrato desde el ámbito de los Servicios Sociales de Atención Primaria: Explicación módulo SIUSS sobre maltrato infantil	Dirección General de Política Social (Organiza la Asesoría de Información y Estudios)	Mayo	6	19
Seminario PAIN en el Centro de Salud de San Andrés	Dirección General de Política Social y Subdirección General de Salud Mental y Asistencia Psiquiátrica. Servicio Murciano de Salud (SMS)	Junio	4	15
Curso de Coordinación Interadministrativa	Dirección General de Política Social Escuela de Administración Pública Regional	Junio	20	34
2 Jornadas sobre Trabajo Grupal	Dirección General de Política Social Escuela de Administración Local	Junio y 30 de septiembre	16	53
Grupo de Trabajo sobre la elaboración del Plan Regional de Servicios Sociales	Dirección General de Política Social Escuela de Administración Pública Regional	Junio – Noviembre	30	39

ACCIONES FORMATIVAS GESTIONADAS POR EL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN AÑO 2013				
Denominación	Entidad organizadora	Mes celebración	Nº de horas	Nº de asistentes
I.- Encuentro Sociosanitario. La mejora en la atención de las personas con trastorno mental grave o/y drogodependencia (área de Salud III)	Comisión Regional Socisanitaria (La DG. Política Social participa como organizadora de la Jornada conjuntamente con SMS – IMAS – Centro de Servicios Sociales de Lorca y Centro de Salud Mental de Lorca )	Junio	6	150
Seminario de Psicopatología y Farmacología	Comisión Regional del Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social <sup>53</sup>	Julio	9	40
Seminario de trabajo en Red y Coordinación institucional	Dirección General de Política Social Escuela de Administración Pública Regional	Octubre	30	25
La intervención de las UUTS ante situación de crisis	Dirección General de Política Social Escuela de Administración Local	Octubre	36	20
Curso sobre dinámica de grupos en los procesos de intervención social	Ministerio de Sanidad y Política Social y Dirección General de Política Social	Noviembre	22	21
Sesión de iniciación al Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS) para alumnos de segundo curso de Grado de Trabajo Social	Facultad de Trabajo Social de la Universidad de Murcia y Dirección General de Política Social	Noviembre	20	133
<b>Total</b>			<b>246</b>	<b>708</b>

<sup>53</sup> Financiado por los propios profesionales.